PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XLVI. — Nº 4688 EDICION DE 24 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

LUNES, 28 DE MARZO DE 1955

ORRE

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805

Heg. Nacional de la Fropieda
Intelectual Nº 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá

el siguiente horario:

12.30 horas

De lunes a Viernes de 7.30 s

BODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Dr. RICARDO J. DURAND

VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Sr. JESUS MENDEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA St. JORGE ARANDA

ministro de economia, finanzas y obras publicas St. FLORENTIN TORRES

ministro de salud publica y asistencia social Dr. EDUARDO PAZ CHAIN DIRECTION Y ADMINISTRACTOR

Bmá MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 47 — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL es tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámares Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 500, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Dacreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 19 — Deroger a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envia directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 119 — Las suscripciones deben renovarsa dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y pór columna.—

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salver en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurido Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balancse de las Municipalidades de la y 2° categoria gozarán de una bonificación del 30 y 50%.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

respectivemente, sobre la terifa correspondiente

Art. 19 — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, defecha 6 de setiembre de 1951:

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tatifas siguientes a regir con anterioridad al dia 1º de esero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES Número del dia y atrasado dentro del mes ... 3 0.40 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año 5 1.00 Número atrasado de más de 1 año ... \$ 2.00 SUSCRIPCIONES Suscripción mensual ... \$ 7.50 trimestral ... \$ 15.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centimetro, considerandose varmicieco (25) palabras como un cantimetro, se cobrará DGS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MIN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

4°). De más de 1 página se cohrará en la proporción correspondiente:

PUBLICAÇIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

	Hasta Exce- 10 días dente			the second second	
Ducesories o testamentarios. Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento. Remates de immuebles. Remates de vehículos, maquinarias, ganados. Remates de muebles y útiles de trabajo. Otros edictos judiciales Edictos de minas. Licitaciones. Contratos de sociedades. Balances. Otros avisos.	40.— 3.— cm. 50.— 2.— cm. 40.— 3.— cm. 30.— 2.— cm. 60.— 6.— cm. 50.— 4.— cm. 60.— 0.20 la palabra 60.— 5.— cm.	80.— 6. 90.— 7. 70.— 6. 50.— 4. 70.— 6. 90.— 7. 120.— 0.	cm.	120.— 8 120.— 8 100.— 7 70.— 6 100.— 7 120.— 8	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; actificaciones; substituciones y renuncias de una marca. Además se cobrará uno tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

AND CONTRACTOR AND CO			.** :
병원 그리다 하다 속 소면성으로 나는 때까지 나라면 나라를 보고 되었다.	FAG	IIN	AB
LEYES PROMULGADAS:		4.1	1.
截身的 电影 医多种 医多氏性 医多氏性 医二氏性 化二甲基酚 经工程 医电影 医电影 医电影 医二氏管 医二氏管 医二氏管 医二氏管 医二氏管 化二二二十二二二二二二二二二二二二二二二二二二二二二二二二二二二二二二二二二		•	
Nº 1836 del 18 3 55. — Aprueba convenio entre La Provincia y la Dirección General de Agua y Energia Eléctrica.	34	1	165
		- ·	1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			17
M. de A. S. Nº 13832 del 18 3 55 — Designa Delegado del Gobierno de la Pcia, ante el Primer Congreso de Readaptación.		1	165
" " " 13845 " — Acepta renuncia de un enfermero.	1165	aI 1	166
" " " 13846 " " — Acepta renuncia del Médico-Regional de Chicoana		1	166
" " " 13847" — Designa Enfermera Partera de San Carlos.		1	166
" "Gob. " 13848 " " — Amoriza a un empleado a gragladarse a Tucumán		. 1	166
" " " 13849 " " Autoriza a S. S. el Ministro de Salud P. y A. S. a trasladarse a la Capital Federal.			166
		:	
" " 13650 " 21 8 65 — Designa Auxiliar Principal de Ia Escarela Provincial de Bellas Aries Dr. Tomás Cabrera	'	. 1	166
" " 13851 " " Acepta renuncia del Interventor de La Asociación C. del Instituto de Humanidades de Salta.		1.4	166
Datedo Constantina de la Constantina d La constantina de la		1.	100
" " 13852 " " Autoriza a la Dirección de Turismo a invertir una suma de dinero	1166	aI 1	167
" 13853 " Designa Celadores de la Carcel	-	1	1167
n n 13854 " - Reconoce un crédito o favor de la Escuela de Manualidades de Salta		1	167 -
" " 13855 " " — Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos de La Carcel Penitenciaria		1	1167
" " 13858 " — Inhiben a un abastecedor de carne de Metan.	1167	aI 1	
그는 그리다 사이트 사람은 그는 그는 목소리에도 하고 그러운 사이를 보는 것이다. 그는 사이를 가는 사람이 나는 사이를 받는 것이다.		- T	: 1
" "Econ: " 13857 " — Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones	٠.		169
" " 13858 " — Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones		- 1	158
" " " 13659 " " — Deja sin efecto el Decreto Nº 1269154	1168	aI 1	169
" " 13860 " " Liquida partida a favor del Consejo de Educación.		. 1	169
PROPERTY OF LOCALINEERS OF			
RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS			
M. de A. S. No. 3768 del 22 3 55 — Liquida partide a un Médico por gestos de movilidad.	• '		169
" " 3769 " " — Autoriza la inscripción de un Formacéntico.			1169
" " 23 3 55 — Deja sin efecto suspensión aplicada a una empleada de la Asistencia Pública " " " 3771 " — Designa Comisión Copper dora Asistencial de Coronel Moldes			1170
5711 — Designa Compount Copper up a Asis femoral up Contract markets		_ I	170

Nº 11955 - Deducida por Adolfo Vera Alvarado	**************************************		
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
DE TURNOLORA Y AMOJONAMIENTO			<u>.</u>
Nº 12033 - de Liberato Saravia y Félix R. Toledo		مناؤ وووييومردوم	

. 1173

1173

POSESION TREINTANAL:

1.5%	[통] [18] [18] [18] [18] [18] [18] [18] [18	PA	GII	I A S
-				- ·
	REMATES JUDICIALES	-	· · · · ·	4160
	NO 12069 — Por Armando G. Orce NO 12068 — Por Luis Alberto DávαIos.			1173 1173
	12987. — Por José Alberto Cornejo		٠.:	1173
	Nº 12082 — Por Miguel C. Tartalos. Nº 12081 — Por Luis Alberto Dávalos	1173	aI	1174 1174
	Nº 12055 — Por Wartin Leguizamón			1174
=	No. 12054 — Por Martin Leguizamón.			1174
	Nº 12053 — Por Martin Leguizamon Nº 12052 — Por Andřes Livenio			1174
	Nº 12019 — por José Alberto Cornejo. Nº 12014 — " Arturo Salvatiera	-y.'.	٠.	11749 1174
1 1 1 1	Nº 11998 Por Alberto Cornejo Nº 11995 Por Aristóbulo Carral	1174	I,g. l	1174 1175
	Nº 11952 - por Jose AlbertoCornejo Nº 11930 - por Manuel C. Michel			1175 1175
	Nº 11865 — pop. Armando G. Orce. Nº 11852 — Por Arturo Salvatierra.	•		1175 1175
	Concurso civil			
	No 11850 — De Pablo Verruggio.		- · · .	1175
*	CITACION A JUICIO	· ·		
	No 11997 — Juicio; Pedro G. Martinez vs. Isabel S. de García			1175
	SECCION COMERCIAL:	-	· ·	
i nasa Palasa		-		
	CONTRATOS SOCIALES:			
-	CONTRATOS SOCIALES: Nº 12161 — Tercer Testimonio de Personeria Jurídica y Estatutos de la "Cooperativva Agricola Ganadera de Anta Limitada"			1178
	しょむ アン・スト はいまん アンド・スキャット ずんしょかい アル・アラダイ よかいしょう アン・ストラン サンド・ストラン ストラン・ストランス かいにん			1178 1180
	Nº 12161. — Tercer Testimonio de Personeria Jurídica y Estatutos de la "Cooperativva Agricola Ganadera de Anta Limitada" Nº 12050. — de la firma: Continental Pen S.R.Lida			
	Nº 12161. — Tercer Testimonio de Personeria Jurídica y Estatutos de la "Cooperativva Agricoïa Ganadera de Agta Limitada" Nº 12050. — de la firma: Continental Pen S.R.Ltda CONVOCATORIA DE ACREEDORES Nº 12029. — de P. Martin Córdoba.			1180 1180
	Nº 12161. — Tercer Testimonio de Personeria Jurídica y Estatutos de la "Cooperativva Agricola Ganadera de Anta Limitada" Nº 12050. — de la firma: Continental Pen S.R.Lida			1180
	Nº 12050 — Tercer Testimonio de Personeria Jurídica y Estatulos de la "Cooperativva Agricoïa Ganadera de Anta Limitada" Nº 12050 — de la firma: Continental Pen S.R.Lida. "CONVOCATORIA DE ACREEDORES Nº 12029 — de P. Martin Cordoba. Nº 12011 — De Hogar S. R. Lida. TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:		aI	1180 1180 1180
	Nº 12066 — De Jucit Benavidez a Orlando R. Pace y Enrique Benavidez. Nº 12065 — de Edwardo Morad a Antonio Calvente y otros		aI	1180 1180
	Nº 12161. — Tercer Testimonio de Personeria Jurídica y Estatutos de la "Cooperativva Agricola Ganadera de Anta Limitada" Nº 12050. — de la firma: Continental Pen S.R.Lida. "CONVOCATORIA DE ACREEDORES Nº 12029. — de P. Martin Córdoba. Nº 12011. — De Hogar S. R. Ltda. "RANSFERENCIA DE NEGOCIOS: Nº 12065. — De Juan Benavidez a Orlando R. Pace y Enrique Benavidez. Nº 12065. — de Eduardo Murad a Antonio-Calvente y otros. Nº 12064. — de Ruperto J. Torres a favor de Sixto Navarro.		aI	1180 1180 1180 1180 1180
	Nº 12066 — De Jucit Benavidez a Orlando R. Pace y Enrique Benavidez. Nº 12065 — de Edwardo Morad a Antonio Calvente y otros		aI	1180 1180 1180 1180
	Nº 12161. — Tercer Tesimonio de Personeria Jurídica y Estatuios de La Cooperativva Agrícula Ganadera de Anta Limitada" Nº 12050. — de la firma: Continental Pen S.R.Lida. CONVOCATORIA DE ACREEDORES Nº 12028. — de P. Martin Córdoba. Nº 12011. — De Hogar S. R. Lida. TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS: Nº 12066. — De Juan Benavidez a Orlando R. Pace y Enrique Benavidez. Nº 12065. — de Eduardo Murad a Antonio Calvente y otros Nº 12064. — de Euperto J. Torres à favor de Sixto Navarro. Nº 12066. — de Eusebio B. Colmeña. Nº 12030. — de Juan Nolberto Bagur.		aI	1180 1180 1180 1180 1180 1180
	Nº 12050 — de la firma: Continental Pen S.R.Lida. CONVOCATORIA DE ACREEDORES Nº 12029 — de P. Martin Cofdoba. Nº 12011 — De Hogar S. R. Ltda. TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS: Nº 12065 — de Eduardo Murad a Antonio-Calvente y otros Nº 12064 — de Eusebio B. Colmeña.	1178	aI aI	1180 1180 1180 1180 1180 1180
	Nº 12050 — de Ia firma: Continental Pen S.R.Ltda. CONVOCATORIA DE ACREEDORES Nº 12020 — de P. Martin Oórdoba. Nº 120211 — De Hogar S. R. Ltda. TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS: Nº 12065 — De Juan Benavidez a Orlando R. Pace y Enrique Beñavidez. Nº 12066 — de Eduardo Murad a Antonio Calvente y otros. Nº 12066 — de Eduardo Murad a Antonio Calvente y otros. Nº 12066 — de Eusebio B. Colmeña. Nº 12060 — de Juan Nolberto Bagur. EDITOS DE QUIEBRA Nº 12023 — de Mojses Yarade.	1178	aI aI	1180 1180 1180 1180 1180 1180 1180
	Nº 12161. — Tercer Testimonio de Personeria Jurídica y Estatutos de la "Cooperativva Agrícula Ganadera de Anta Limitada" Nº 12050. — de la firma: Continental Pen S.R.Lida. CONVOCATORIA DE ACREEDORES Nº 12029. — de P. Martin Córdoba. Nº 12011. — De Hogar S. R. Lida. TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS: Nº 12065. — De Juan Benavidez a Orlando R. Pace y Enrique Benavidez. Nº 12065. — de Eduardo Murad a Antonio Calvênte y otros Nº 12064. — de Eduardo Murad a Sixto Navarro Nº 12066. — de Eusebio B. Colmeña. Nº 12030. — de Juan Nolberto Bagur. EDITOS DE QUIEBRA	1178	aI aI	1180 1180 1180 1180 1180 1180 1180
	Nº 12050 — de la firma: Continental Pen SR.Lida. CONVOCATORIA DE ACREEDORES Nº 12022 — de P. Martin Córdoba. Nº 12011 — De Hogar S. R. Lida. TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS: Nº 12065 — de Eduardo Murad a Antonio-Calvente y otros. Nº 12064 — de Raperto J. Torres a favor de Sixto Navarro. Nº 12060 — de Busebio E. Colmeña. Nº 12030 — de Juan Nolberto Bagur. EDITOS DE QUIEBRA Nº 12023 — de Moises Yarade. COMERCIALES Aº 12031 — De la Iuma Hilai Hos. S. R. Lida.	1178	aI aI	1180 1180 1180 1180 1180 1180 1180 1180
	Nº 12161. — Tercer Testimonio de Personeria Juridica y Estatutos de la "Cooperativva Agricula Ganadera de Anta Limitada" Nº 12050. — de la firma: Continental Pen S.R.Lida **CONVOCATORIA DE ACREEDORES** Nº 12022. — de P. Martin Córdoba	1178	aI aI	1180 1180 1180 1180 1180 1180 1180 1180
	Nº 12161. — Tercer Testimonio de Personeria Juridica y Estatucos de la "Cooperativva Agricula Ganadera de Agta Limitada" Nº 12050. — de la firma: Continental Pen S.R.Lida	1178	aI	1180 1180 1180 1180 1180 1180 1181 1181
	Nº 12161. — Tercer Testimonio de Personeria Jurísica y Estatutos de la Coopevaniva Agricula Ganadera de Anta Limitada Nº 12050. — de la firma: Continental Pen S.R.Lida	1178	aI	1180 1180 1180 1180 1180 1180 1181 1181
	Nº 12161. — Tercer Testimonio de Personeria Juridica y Estatucos de la "Cooperativva Agricula Ganadera de Agta Limitada" Nº 12050. — de la firma: Continental Pen S.R.Lida	1178	aI	1180 1180 1180 1180 1180 1180 1181 1181
	Nº 12161. — Tercer Testimonio de Personeria Jurísica y Estabutos de la Coopevaniva Agricula Ganadera de Anta Limitada. Nº 12050. — de la firma: Continental Pen S.R.Lida. CONVOCATORIA DE ACREEDORES Nº 12022. — de P. Martin Córdoba. Nº 12011. — De Hogar S. R. Lida. TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS: Nº 12966. — de Educatio Murad a Antonio Calvente y otros Nº 12964. — de Ruperto J. Torres a favor de Sixto Navarró. Nº 12966. — de Busebio B. Colmeña. Nº 12969. — de Juan Nolberto Bagur. EDITOS DE QUIEBRA Nº 12023. — de Moises Yarade. COMERCIALES Nº 12063. — Circulo Social Italiano de Orán. Nº 12063. — del Circulo Social Italiano de Orán. Nº 12063. — del Circulo Social Italiano de Orán. Nº 12063. — del Circulo Social Italiano de Orán. Nº 12063. — del Circulo Social Italiano de Orán.	1178	aI	1180 1180 1180 1180 1180 1180 1181 1181

	23.71.E.121% A		<u> </u>	### 1 ## 1 ## 1 ## 1 ## 1 ## 1 ## 1 ##	2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	o er iduu				(4) (T)
									P	AGINAS
	aviso a loe	SUZCALPTORE	s y avesadose		·			4.1		1181
	aviso a les	eungifāli).	ades							1181
	AVISOS									
ľ	Nº 12027 — Est	atutos de la	Cooperativa de	Consumo del P	P. OIVIT 'e M. N	acionales Ltda	ı. SaIta		. 1181	aI 1183

LEYNº 1836

408 CEARLO EU SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTA-HOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-CIONAN CON FUERZA DE:

LEY:

Art. 1º - Apruébase el convenio sua cripto en fecha 3 de noviembre de 1954 proximo pasado, entre su Excelencia el señor Gobernador de la Provincia doc tor Ricardo J. Durand y la Dirección Nacional de Agua y Energía Eléctrica, cuybiterto es el siguiente:

Entre la Provincia de Salta, en adelan "te "La Provincia" representada en este acto por su Excelencia el señor Go-"bernador de la Provincia de Salta don "Ricardo J. Durand por una parte y por la otra Agua y Energía Eléctrica (EN-"DE) en adelante "La Empresa", repre 'sentada por su interventor Contralmiran ie Ingeniero Maquinista don Bautista "Frola, se conviene "ad-referendum" de Ta Honorable Legislatura Provincial y "de Empresas Nacionales de Energía, en 'celebrar el signiente contrato;

"ARI PRIMERO - OBJETO DEL CONTRATO: Ambas, partes convienen "en instalar, en los terrenos de provie-"dad de "La Empresa" en la ciudad-de 'Salta, una nueva Central Térmica de "6.000 KW de potencia.

"Esta chra comprenderá la parte civil y "electromecánica y será llevada a cabo "del modo que previenen los articulos "siguientes:

"ARTICULO SECUNDO- OBRAS A "EJECUTAR POR "LA PROVINCIA" "La Provincia" topia a su cargo la ejecución de las obras civiles pertinentes, debiéndolas llevar a cabo con sus fon dos, en base a los planos, pliego de con "diciones y especificaciones preparadas "por La Empresa y con sujeción a la su pervisión técnica de la misma.

"ARTICULO TERCERO- OBRAS A "FJECUTAR POR "LA EMPRESA":
"A ra vez La Empresa"- se hace cargo "de la ejecución é instalación de los ele "mentos electromecánicos aludidos y de "todos 🐂 trabajos que se refieren a la "parte mecánica y eléstrica de la cons-Strucción.

"ARTICULO CUARTO- FINANCIA-"CIOM: A los efectos de que "La Em bresa puedo ocometer la realización del "objeto consignado en el artículo-ante-

"rior, "La Provincia" se obliga a finan en el Registro Oficial de Loyes y archi-'ciaria, entregando a "La Empresa" la suma de \$ 500.000 m n. (Quinientos "mil pesos moneda pacional) por trimes tre hasta integrar la suma de S "4.778.290.— (Cuatro millones sete-"cientos setenta v ocho mil doscientos "noventa pesos moneda nacional) a par-"tir del 1º de abril de 1955.

"ARTICULO OUINTO- PROPIEDAD "DE LAS OBRAS: - Oreda establecido que tanto la parte civil como la electromecánica a construir serán de propie "dad de "La Empresa" quien las afec-'tarú a la generación de cargía eléctrica paya satisfacción de las necesidades del "inblico consumidor.

"ARTICULO SEXTO - REEMBOLSO: "La Empresa" ce obliga a reembolsar a "La Provincia" las sumas referidas en el 'articulo cuarto, así como también las sumas que invierta esta última en la rea 'lización de las obras c'viles hasta un "valor máximo del respectivo presupues "to de "La Empresa". El precedente -"reembolso se hará efectivo en la forma y modo en que las partes oportunamen "te convengan.

"En prueba de conformidad, se firma" "en tres (3) ejemplares de un mismo "tenor y efecto, a los días tres del mes "de noviembre del año mil novecientos "cincuento y cuatvo, en la ciudad de Bue "nos Aires.

"Firmado: Ricardo I. Durand- Gober 'nador Bautista Frels Contralmirante In 'geniero Maquinista Interventor)".

ARTICULO 2º -- Comuniquese, etc. Dada en la Sala de Sesiones de la Ho novable Legislatura de la Provincia de Salta, a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y

Jesús Mendez — Jaime Hernan Figueroa Presidente · Presidente

Armando Falcón

Secretario

Rafael Alberto Palacios Secretario

POR TANTO MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

SALTA, Marzo 18 de 1955; -

Téngase por Ley de la Provincia cóm plase, comuniquese, publiquese, insértese

vese.

DURAND ·'RICARDO []

Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andres Arran Tele de Despecho del M. de E. F. y O. Publique

DECRETOS DEL PODES EJECUTIVO

Decreto Nº 13 832-S. Salta, Marzo 18 de 1955. Expediente Nº 18.761154.-Vista la invitación formulada por la Sociedad Cuyana de Readaptación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA;

Art. 10 — Designase Delegado del Gobierno de esta Provincia, ante el PRI MER CONGRESO ARGENTINO DE READAPTACION, que tendrá lugar en la cuidad de eMndoza, durante los dias 19 al 25 de marzo en curso, a S.S. el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor EDUARDO PAZ CHAIN · Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Go bierno, Justicia é Instrucción Pública

Art. 30 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

> RICARDO I. DURAND Jorge Aranda

∄ Esi copiq

Amalia G. Castro Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

Dicreto Nº 13845-S. Salta, Marzo. 18 de 1955. Expediente Nº 19.348 55 .--

-VISTO esté expediente en el que corren las actuaciones producidas con motivo de la Resolución Nº 3723 dictada por el Ministerio de Salud Pública y Asis tencia Social con fecha 3 de marzo pa. sado: y atento a la renuncia presenta da a fs. 6 por el Auxiliar 2º— Enfermero de Las Saladas Dto. de Rosario de la Frentera, Don Roque M. Dominguez y a lo informado por el Jese de Personal

del citado Ministerio con fecha 10 del mes en curso,

El Gonstados de la Provincio : DECRETA:

Art. 19 — Acéptase la renuncia pre sentada por el Auxiliar 2º Enfermero de Las Saladas. (Deto, de Rosario de la Frontera), dipendiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Don ROQUE M. DOMINCUEZ, a partir del día 1º de abril próximo.

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insérteen el Registro Oficial y archivese. —

RICARDO J. DURAND Eduardo Paz Chain

Amalia G. Castro Official Mayor de Salud Pública y A. Social

Decieto Nº 13846—5.

Esita, Marzo 18 de 1955.

Expediente Nº 19,470|955.—

VISTA la renuncia interpuesta, y atento lo informado por la Oficina de Personal del Departamento del rubro;

El-Gebernador de la Previncia DECREIA

Ant 10 — Aceptase, a partir del día fló de marzo en curso, la renuncia presen inda por el doctor MAMERTO SALAS, el cargo de Oficial 59 — Médico Regional de CI-HCOANA, motivada por asuntos perticulares.

Art, 2º — Comuniquèse, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO 1. DURAND Eduardo Paz Chain

Es copia Amalia G. Castro Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

Salia, Marzo 18 de 1955. Decreto Nº 13847—S. Expedientes Nºs 19.419 55 y 19.451

→Visto estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Fersonal del Ministerio del rubro;

El Cobernador de la Provincia DECRETA:

Aut. 19 — Designase en caracter inteo, Autiliar 39 — Enfermera Partera
de San Carlos, a la señora DOLORES
RODRIGEZ DE CASTRO — L. C. Nº
9 478, 971 — C. I. Nº 42.024 de la
Pulicia de San Salvador de Jujuy, a par
tir de la fecha del presente Decreto, y
en reemplazo del titular don Eduardo
Ledesma, que se encuentra en uso de licencia sin sueldo por tiempo indefermina
do, y mientras dure esta situación.

Art 2º — Designase en carácter in terno, l'eón de Patio del Hogar del Niño l'eccural de Servicio Transitorio a Suel do al sañor JULIO LOPEZ — L. Nº 2-225 950 — C. I. Nº 33 415 de la Policía de Saha Clase 1932, con una asignación mensual de 6 400.— y a par-

tir del 1º de febrero del corriente ano, en la vacante existente por traslado del an terior titular don Antonio S. Viveros: de biendo atenderse sus haberes con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a)4— Parcial 2 I de la Ley de Presupuesto Ejercicio 1955.

Art. 3° — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO I. DURAND. Eduardo Paz Chein

Es copia: Amalia G. Castro

Amalia G. Castro Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

Decreto Nº 13848-G.

Salta, Marzo 18 de 1955.

VISTO el Memorandum Nº 9, de fecha 17 del actual, de la Secretaria Ge neral de la Gobernación: y atento lo so licitado en el mismo,

> A Gobernador de la Freviu ... DECRETA:

Art. 1º — Autorizase al Oficial 5º de la Secretaria. General de la Gobernación, don MARCELO WALTER ASTIGUETA a viajar, a la Provincia de Tucumán; en misión oficial el día 21 del corriente; de biendo la Habilitación de Pagos del Ministerio de Cobiarno, Justicia e Instrucción Pública liquidarle los viáticos y gas tos de movilidad correspondiente.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insertese se on al Registro Oficial y archivese —

RICARDO I DURAND

.£a copia

Ramón Figueroa

jele de Dasposho de Gobierno, I. a i leibrico

Decreto Nº 13849-G.

Salta, Marzo 18 de 1955. -

Debiendo viajar a la-Capital Federal S.S. el Ministro de Salud Pública y Asis tengia Social, doctor Eduardo Paz Chain, en misión oficial,

El Cobernador de la Provincia - D E C R E T A

Art. 1º — Autorizase a S.S. el Minis tre de Salad Pública y Asistencia Social, dector EDUARDO PAZ CHAIN, para viajor a la Capital Federal, en misión oficial.

Art 29 — Encargase interinamente del Despacho del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al señor Sub Secretario de diche Departamento, doc tor JOSE RENE ALBEZA, mientras dure la licencia del titular.

Art. 30 -- Comuniquese publiquese insertese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO I. DURAND Jorge Aranda

Es copia

Ramon Figueroa

lete de Despucho de Gobiarro, J. é l. Pública

Decreto Nº 13550_C.

Salta, Marzo 21 de 1955.

—VisTO la vacante existente en la Escuela Provincial de Bellas Artes "Dr. Tomás Cabrera";

El Generoador de la Provincia OSCASTA:

pal de la Escuela Provincial de Bellas Artes Dr. Tomás Cabreral, a don JU LIO CESAR HERRERA (M. 6.706.097 C. 1929 D.M. 47), en vacante de presupuesto y a partir del día 19 de abril proximo.

Art. 2º — Previa toma de posesión del cargo respectivo, el empleado designado por el art. 1º — del presente decreto, deberá presentar el certificado de sar lad correspondiente de conformidad a las dispondicas del crit. 22º de la les — 1581153.

1581|53.
Art 39 — Comuniquese publiquese insertere.
ed of Registro Oficial y archivese.—

RICARDO I DURAND

Est Copier.

Remán Esqueros Jese do Bespacho de Goblerno J. & J. Publica

Decutie Nº 13051—G.
Sálta: Marzo 21 de 1955.
--VISTO la remincia interpuesta,

El Cobernación de la Provincia -

Art. 19 — Acéptase la minuncia pre sentada por el laterventor Administrati vo de la Asociación Civil Instituto de Humanidades de Salta, Dr. PDRO RU BEN DAVID, y nómbrase en su reemplazo al Profesor Oscar V. Oñetivia, art. 29 — Commisquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

RICARDO I. DURÂND

Es copia

Ramón Figueroa lefe de Despacho de Gebien o 1 e 1 Público

Decreto Nº 13852 G. Salta, Marzo 21 de 1955. Expediente Nº 5499|55.

—VISTO la solicitud de la señora El sa Fañas de Barrera y atento lo informa do por la Dirección Provincial de Turis mo y Cultura,

El Godernador de la Froyinga. DEGRETA

Art. 19 — Autorízase a la Dirección Provincial di Tarismo y Cultura a invertir havia la surra de SETECIENTOS PESOS MIN. (\$ 700:— %), en un pasaje con cama de ida y vuelta a la Capital Federal, a favor de la artista folklórica señora Elsa Farías de Barrera, a objeto de que pueda realizar el viaje con motivo de la grabación de discos folklóricos—del-norte argentino, contratada por la casa "Diseos Odeón"

Art. 2º — El gasto que demande el presente decreto, deberá hacerse por la HABILITACION DE PAGOS DEL MI NISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, con fondos de Caja Chica Valores a Regularizar de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura; imputándose al Anexo D— In ciso X— OTROS GASTOS Principal a) 1— Parcial 23 de la Ley de Presupues to en vigencia.

Art. 69. — Comuniquese, publiquese, inserte se en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND.

Ls covia

Ramón Figueroa

jele de Doupacho de Gabiamo. I. 4 l. Pública

Decreto Nº 13853—G.
Salta, Marzo 21 de 1955.
Expediente Nº 5510|55.—

--VISTO las vacantes existentes y atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaría en notas de fe cha 14 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Designase Celadores de la Chardia Interna de la Cárcel Penitencia ría a los señores JUAN DE LA CRUZ TAPIA (M. 3.997.945), JUAN BAU TISTA VIDES (M. 3.955.814) y AU-GUSTO RODRIGUEZ (M. 7 231 358), por así requerirlo las necesidades del ser vicio y desde el día en que comiencen a desempeñar sus cargos.

Art. 2º. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO 7. DURAND Jorge Aranda

Es coper Ramón Figueros jela de Despacho de Gobierno, I. 6 I. Pública

Decreto Nº 13854.

Salta, marzo 21 de 1955. Expediente Nº 5495|55.

VISTO las planillas elevadas por la Escuela de Manualidades de Salta, en concepto de subsidio familiar y sueldo anual complementario, a favor del siguiente per

Señora Alicia P. F. de Diez Gómez Señor José Manuel Seijas Señorita Luisa Paz

75.— 60.— 130.—

\$ 265.--

Por ello, y atento lo informado por Contaduria General,

> El Gobernador de la Previncia D'E C R E T A :

Art 1º — Reconccese un crédito por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y

CINCO PESOS MIN. (\$ 265.— min.) a favor de la ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA, a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago a los respectivos interesados, mencionados precedentemente.

Art 2º — Con copia legalizada del presente decreto, munitase el expediente del título, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la samilór del art. 00º de la Ley de Contabilidad en vigencia; hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren les fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3?— Comuniquese publiquese insertese en el Régistro Oficial y archivese.—

RICARDO I DURAND Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa sie de Despacho de Gobiorso, i. é l. Público

Ducreto Nº 13855-G.

Salta, marzo 21 de 1955. Expediente Nº 5496|55.

ViSTO las planillas elevadas por la Dirección de la Cárcel Ponitenciaria, en concepto de sueldos y sueldo anual complementario, a favor del empleado de la misma Repartición, don Sembilión G. Acosto, ascendiendo las mismos a un total de \$ 246.25 mln.

Per ello, y atento a lo informado por Contaduria General.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art 1º — Reconócese un crédito en la suma de DOSCIENTOS SESETA Y CINCO PESOS CON 85/100 M/N. (\$ 265.65 m/m.), a favor de la HABILITA CION DE FAGOS DE LA CARCEL PENITENCIARIA, para que a su vez ha ga efectivo el pago en su oportunidad, al interesado, señor Sembilión Acosta por el concepto precedentemente indicado.

Art 2º — Con copia legalizada del presente decreto remitase el expediente del título, al Ministerio de Economía, Finanzao y Obras Públicas, por pertene co el crédito reconocido a un ejercicio vencido y va cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia; hasta tanto las HH. CC. Legilativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, insérteen el Registro Oficial y archivese.

> RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Decreto Nº 13856-G.
Salta, marzo 21 de 1955.
Expediente Nº 1054 55.

VISTO las actuaciones del presente expediente de las que resultan que a raiz de la adjudicación a los hermanos Alfredo, Victor, Juan y José Camacho de la provisión de carne para el consumo de la población de la ciudad de Metán, reslizada por decreto Nº 13.167 del 25 de enero ppdd., se han presentado a la ofi. cina de Contralor de Frecios y Abastecimiento varios petiterios per parte de institucional gremiales y numerosos veci-nos de la mencionada ciudad y sus inmediaciones, en el sentido de que sea anulada la referida adjudicación por cuair to la provisión de carne se hace en forma incompleta y deficiente, con los consiguientes perjuicios y molestias para los censumidores; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos formulados en las presentaciones de fs. 315, 6 y 10 19 han sido debidamente constatados con el informe de la Municipalidad de Metán de fs. 7 y actuaciones del personal de oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento destacado especialmente, que obran a fs. 21 30 y se concretan en la resolución dictada por el Jefe de esta repartición con fecha 3 del presente:

Que tales cargos, consistentes principalmente, en la falta de cumplimiento por parte de los adjudicatarios, a las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones para la liquidación agregada a fs. 3 del expediente respectivo registrado bajo el Nº 1013/955 y en las contravenciones a las disposiciones sobia agio y especulación contenidas en las le yes nacionales 12.983, 13.906 y decre tos reglamentarios, hacen pasible à los nombrados adjudicatarios, así como al comerciante abastecedor, Manuel Camapor su directa partcipación en los hacenos, de las sanciones previstas en las disposiciones legale precitadas,

Por todo ello,

El Gebernador de la rrovincia DECRETA:

Art 1º - Inhíbese al comerciante abas tecedor MANUEL CAMACHO, para continuar actuando en la ciudad de ivetán como matarife, por tiempo indeterminado.

Art 2º — Declárase caduca la adjudi cación para el abastecimiento de carne vacuna con destino al consumo de la cardad de Mejan, a las firmas Alfredo Camacho, Jose Camacho, Victor Camacho Nº 13, 167 del 25 de enero ppolo.

Art 39 — Facúltase a la autoridad Municipal del lugar para gue disponga el abastecimiento de carne en los lugar y Juan Camacho, realizada por decreto res afectados por esta medida, por intermedio de los abastecimientos habituales en base a los siguientes precios: PUCHERO 300 grs. blando y 700 hucsos,

el kilo a TRES PESOS CON TREINTA EENTAVOS (\$ 3.30 mln). ASADO, blando, costilla con o sin carne el kilo, TRES PESOS CON OCHENTA CENTA VOS (\$ 3.80 mln.); LOMO, filet, ñascha, pulpa y costeletas el kilo CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.60 mln.).

Art. 4º — Comuniquese, publiquese, insértêse en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

ramón Figueroa jels de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

Decreto Nº 13857-E.
Salta, marzo 21 de 1955.
Expediente Nº 588|P|55.

VISTO este expediente en el que el gez Auxiliar 5º de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, don BRUNO PASTRANA solicità el beneficio de una jubilación por invalidez, de conformidad a las disposiciones del artifulo 21 de la Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 83—Ji (Acta Nº 5) de fecha 28 de Febrero ppdo, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por el recurrente, por encontrarse comprendido en las disposiciones de la Leyde la materia;

POR ELLO, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 12 y en uso de la facultad conferida por el Art 46 de la Ley 774;

El Gobernader de la Provincia DECRETA

ARTICULO 19 — Apruebase la Resolución Nº 83—J— (Acta Nº 5) de fecha 28 de Febrero ppdo, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, euya parte dispositiva establece:

Art. 1º _ ACORDAR all e-Oficial 5º de la Junta Ejecutiva del Patronato rovincial de Menores, don BRUNO PASTRANA Mat. Ind. Nº 3.944.168 elbeneficio de una jubilación por invalidez de conformidad a las disposiciones del art. 21 de la Ley 1341, reformada-c7e art. 21 de la Ley 1341, reformatoria dela Ley 774, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 166.57 m/n. (CIEN-TO SESENTA Y SEIS P.B.S.O.S. CON-CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MO-NEDA NACIONAL) mas un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 220.93 m n. (DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse des de la secha en que dejó de prestar servicios.

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, ibser tege en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Florentin Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F.y.O. Publicas

Decreto Nº 13858 E.
Salta, marzo 21 de 1955.
Expediente Nº 574—R—1955.

Visto este expediente por el que el señor Jacinto Ramirez solicita el beneficio de una jubilación extraordinaria, de confernidad a las disposiciones del artículo 34 de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 99—J (Acta Nº 5) dictada por la Fl. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo soleitado por encontrarse el resurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello y atento a lo dicraminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Previncia en Acuerdo de Ministros - D.E.C. N.E.T.A.

ARTICULO Iº — Apruébase la Resolución Nº 99—J— (Acta Nº 5) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 28 de febrero del año en curso, cuya parte dispositiva estable-

Art 1º — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia por don JACINTO RAMIREZ durante 11 años, 2 meses, 24 dias declarándolos computables a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicite ante esta Institución y formular cargos al afiliado y patronal de acuerdo al art. 24 de la Ley 1628 por \$ 1.215.68 m/n. (UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) los que serán atendidos conforme lo dispues to por el artículo 25 p.2º de la Ley 1628.

Art 2º — ACORDAR a don JACINTO RAMIREZ Mat. Ind. 3.927.932 afi liado Nº 5052 el beneficio de una jubilación extraordinaria que establece el art. 24 de la Ley 1628 con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social con un haber básico mensual de \$ 547.57 mm. (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CIN CUENTA Y SIETE CENTAVOS MONE DA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Art 3º — ACEPTAR que el señor Ja- correspondiendo por cinto Ramirez abone a esta Caja median- to del mismo, a fin te el diez (10%) por ciento mensual so- plicado en el pago;

bre sus haberes de jubilación, la sunta de \$.2.147.04 m/s. (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo del art. 20 del decreto Ley Nacional Nº 9316/46, formulado por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art 49 - FORMULAR cargos a don JACINTO RAMIREZ, y a la Municipalidad de la Capital, por las sumas de \$ 1.013.31 (UN MIL TRECE PESOS con TRENTA Y UN CENTAVOS MONE-DA NACIONAL) y \$ 793.44 mm. (SE TECIENTOS NOVENTA Y TRÉS PE-SOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de aportes no realizades opertunamente sin que exis diera disposición logal que los eximiera,. que el interesado deberá abonar a esta Caja mediante el descuento del diez-(10%) por ciento sobre sus intereses jubilatorios, debiendo reclamarse la parte que corresponda al patronal.

Art 59— El pago del beneficio acordado en el artículo 2º, queda condiciona do al ingreso previo por parte de la Sección Ley Nº 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, de la suma de \$ 19.19 mln. (DIEZ Y NUEVE PESOS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo del artículo 20 del decreto Ley Nacional Nº 9316146.

Art. 2º — Compainte, publiquese, inséritese en el Regist-o Oficial y grohivese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda
Florentin Torres
EDUARDO PAZ CHAIN

Eg Popus

Pedro Andrés Arranz He de Despubbo del M. de E. F. y O. Públicos

Decreto Nº 13859-E.

Salta, marzo 21 de 1955.

Expedientes Nºs. 2825|L|953; 3098|
A|1952; 185|C|1955; 5674|B|1953;
6709|R|1952 y 371|A|1955.

VISTO estos expedients en los que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Frovincia tramita el pago de aportes jubilatorios a su favor, por deuda del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la repartición educacional de referencia suscribió un convenio de amortización de deudas con la Caja el 31 de diciembre de 1953, en el que se encuentran incluídos los importes reclamados; convenio que motivó el Decreto Or den de Pago Nº 13475|55, en el que se encuentra comprendida la deuda reconocida por Decreto Nº 12.691|1954, correspondiendo por lo tanto el sin efecto del mismo; a fin de no producir duplicado en el pago;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia DaE C R E T A:

Art 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 12.691 del 20 de Diciembre del 1954.

Art 2° — Estése a lo dispuesto por Decreto Nº 13,475|55. Orden de Pago Nº 44 de fecha 17 de Febrero ppdo, en los expedientes del rubro.

Art. 3° — Comuniquese publiquese insertose en el Régistro Oficial y archivese.—

RICARDO I. DURAND Florentin Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz lete de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N 13860-E.

Salta, marzo 21 de 1955. Expediente Nº 550—C—955.

VISTO este expediente por el que el Consejo General de Educación solicita se liquide a su favor la suma de \$1.000.000.—, con destino al pago de los sueldos del personal de las Escuelas dependientes de esa Repartición;

Por ello y atento a lo informado por Contaduria General,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 19 — Con intervención de Conta duría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del CON SEJO GENERAL DE EDUCACION, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 1.000.000. (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "RE PARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — CTA. CORRIENTE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Art. 27 — Comuniquese, publiquese, inserté se sp el Registro Oficial y archivese...-

RICARDO I. DUPAND

Es copid

Pedro Andrés Arranz leie de Despocho del M. de E. F. y O Públicas

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

Resolución Nº 1529-G.

Salta, marzo 21 de 1955.

VISTO el presente expediente en el que el Sub-Comisario de Policia de la localidad de Las Lajitas (Anta), don Angel Santos Londeros, solicita prórroga por seis (6) meses de la licencia extraordinaria, sin goce de sueldo que la

fuera acordada por resolución Nº 1319 de fecha 11 de agosto de 1954,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública RESUELVE:

19. — Prorrógase seis (6) meses la licencia extraordinaria, sin goce de suel-do, concedida por resolución Nº 1319, 54, al Sub-Comisario de Policia de la localidad de Las Lajitas (Anta), don ANGEL SANTOS LONDEROS, con anterioridad al dia 19 de febrero del anten curso.

2°. — Comuniquese, publiquese, dése al Libro de Resoluciones y archivese.

JORGE ARANDA

Es copia

Ramón Figueroa fete de Despacho de Gobieros, Justicia é I. Pública

Resolución Nº 1530-G.

Salta, marzo 21 de 1955. Expediente Nº 5485|55.

Atento lo solicitado por la Dirección Ceneral de las Escuelas de Manualidades de Salta, en nota Nº 227, de fecha 14 del mes en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e 1. Pública RESUELVE:

1º.— Autorizar a la Dirección General de las Escuelas de Manualidades de Salta, para calificar dentro de la organización del Personal Docente como Auxiliar de Secretaria, a la actual Maestra de Religión de dicha Escuela, señorita DOMINICIANA DEL CARMEN CABRAL.

2º. — Dése al Libro de Resoluciones, comuniquese, etc.

JORGE ARANDA

És copia:

Taria Emma Sales de Lemme Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución Nº 1531-G.

Salta, marzo 23 de 1955.

Visto el presente expediente en el que los empleados de Policía, don Felir pe S. Barrionuevo agente de San Agustín, y don Secundino Copa Zerda agente de la Comisaria Seccion Cuarta, solicitan sesenta (60) dias de licencia por enfermedad: y atento lo informado por Contaduria General,

El Sub-Secretario de Gob. J. é 1. Pública Interinamente a Cargo de la Cartero.

resuelve:

19. — Concédese licencia por enferemedad, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de Jefatura de Policia:

FELIPE S. BARRIONUEVO, agente de San Agustin, sesenta (60) dias, con anterioridad al dia 11 de febrero ppdo SECUNDINO COPA ZERPA, agente de la Comisaría Sección Cuarta, sesenta (60) dias, con anterioridad al dia 27 de febrero ppdo.

2°. — Dése al Libro de Resoluciones, comuniquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

Maria Ernma Sales de Lemme Oficial Mayer de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución Nº 3768-5

Salta, marzo 22 de 1955.

Visto le solicitado per el Dr. Mamerto Salas,

EL SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL INTERINAMENTE

A CARGO DE LA CARTERA RESUELVE

1º Liquidar a favor del Dr. MA-MERTO SALAS, la suma de \$ 300.—
(TRESCIENTOS PESOS MONEDA NA-CIONAL), en concepto de gastos de movilidad por haberse desempeñado como mo Médico Regional de Chicoana, dus rante el tiempo comprendido entre el 1º de febrero al 15 de marzo del año en curso, fecha en que renunció.

2º — El gasto que demanda el cunt plimiento de la presente Resolucion, deberá imputarse al Anexo E — Inciso I Item — Parcial 40, de la Ley de Presuputesto Ejercicio 1955.

3º — Comuniquese, publiquese dése ai Libro de Résoluciones, etc.

JOSE RENE ALBEZA

Shb. Secretario a cargo de la Cartera

Es copia;

Appalia G. Castro Oficial Mayor de Salud Publica y A. Social

Resolución Nº 3769-8.

\$alta, marzo 22 de 1955. Expediente Nº 19.49455.

Vista la solicitud de inscripción presentada por el señor José Manuel Rubén Mendilaharzu: y atento al informe produ cido por el Registro de Profesionales a fa 4.

EL SUBSECRETARIÒ DE SALUD PUBLICA A ASISTENCIA SOCIAL INTERINAMENTE A CARGO DE LA CARTERA

RESUELVE

19.— Autorizat la inscripción del sefior JOSE MANUEL RUBEN MENDILA HARZU, como FARMACEUTI-CO, bajo el Nº 181 Letra "C", en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

2º.— Comuniquese, publiquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JOSE RENE ALBEZA

Sub. Secretario a cargo de la Cartera Es copia:

Amalia G. Castro Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social Resolution Nº 3770-5.

Salta, marzo 23 de 1955.

Expediente Nº 19.457 55.

Visto este expediente en el que la Au xiliar 2º de la Farmacia de la Asistencia Pública Sra. Estela J. G. de Ruiz, solicita se deje sin efecto la suspensión que se le aplicara por Resolucion de fecha 2 de marzo en curso, de conformidad al certificado médico adjunto; atento a lo aconsejado por Oficina de Personal de este Ministerio.

EL SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL INTERINAMENTE A CARGO DE LA CARTERA Respelve:

19 .- Dejar sin efecto le suspensión por tres (3) diss aplicada por Resolu-ción Nº 3717 de fecha 2 de marzo en curso, a la Auxiliar 2º de Farmacia de la Asiatencia Pública, Bra. ESTELA J. C. DE RUIZ, de conformidad al cersificado médico presentado.

29- Comuniquese, publiquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JOSE RENE ALBEAN

Sab- Secretario I cargo de la Cartura La copia:

Amana G. Castro

Official Mayor de Salud Pública y A Social

Resolucion Nº 3771-S.

Salta, marzo 23 de 1955. Visto el Decreto Nº 13.656 de fecha A del mes en curso, por el cual se crea la Comisión de Cooperadoras Asistenciales en todos los Departamentos de esta Provincia, depedientes de este Ministerio;-- y niendo necesario designar a los señeres integrantes que formarén dicha Comiston en la localidad de Coronel Woldes,

EL SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL INTERINAMENTE A CARGO DE LA CARTERA Resuelve:

19. — Designace a los sañores inteemites de la COMISION COOPERADO RA ASISTENCIAL de CORONEL MOL DES, la que estará compuesta en la siguiente formas

Presidente: Luis N. Plaza: Vice Presidenter Diogenes Suarez: Socretario Mar ria Transito Bravo de Monge; Pro-Dacretario: Juan B. Guanca; Tesorero: Juan Borto Lajad: Pro-Tesorero: Cesar Dat. ricson: Vocalest Dr. Hellimit Hans Ras-Fike, Enigus Alvaréz, Julian Andia, Torrasco y Hugo Blanco.

Organo de Fiscalización: Tomas García, Josefa Lopez y J. Oscar Mintzer.

29 _ Comuniquese, publiquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JOSE RENE ALBEZA Sub Secretario a cargo de la Cartera Es copia:

Amalia G. Castro Official Mayor do Salud Pública y A. Social Resolucion 3772-S. Salta, marzo 23 de 1955.

EL SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL INTERINAMENTE A CARGO DE LA CARTERA Resuelve:

19 - Encargar transitoriamente y en caracter ad-honorem a la Srta. ROSA QUINONERO C. de Identidad Nº 23.236-, funciones de Superintendente del Fogar de Nurses con internado en el Piliclinico del Señor del Milagro, y quien debera residir en el citado establecimien to y ajustarse à la reglamentación que rige el funcionamiento de dicho Hogar.

2º. -- Communquese, publiquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

José René Albeza Interinamente a Cargo de la Carpora Es copia:

Amulia G. Castro Official Mayor de Salud Pública y A. Social

Resolution Nº 3773-S.

Salta, marzo 23 de 1955. Expediente Nº 19-423|55.

Visto este expediente en el que la Costurera - Porsonal Transitorio a Sueldo- del Policimico del Señor del Villagro, Srta. Catalina Moya, solicita se le concedan 7 dias hábiles de licencia con gose sueldo por razones de estudio; aten to a lo informado por el Departamento de Personal de este Ministerio,

EL SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL INTERINAMENTE A CARGO DE LA CARTERA Resuelve:

19 .- Conceder slets (7) dies habiles de licencia extraordinaria, con goca de suelso, por tazones de estudio, y con anterioridad al dia 7 de marzo en curso, a la Costurera -Personal Transitorio a Sueldo- del Policlinico del Señor del Milagro, Srta. CATALINA MOYA; en base a lo que establece el art. 19 inc. f) de la Ley Nº 1590.

20 — Comuniquese, publiquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

> José René Albeza Intermamente a Cargo de la Cartera

Es copia:

Amalia G. Castro Oficial, Mayor de Salud Pública y A. Social

Resolution No 3774-S.

Salta, marzo 23 de 1955.

Vistas las planillas de viáticos presentadas por el Auxiliar 3º — Enfermero de Pampa Grande (Dpto, de Guachipas), Don Maximo Vera, y estando de conformidad con las mismas.

EL SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA X ASISTENCIA SOCIAL INTERINAMENTE A CARGO DE LA CARTERA Resuelve:

18 - Liquidar a favor del Auxiliar 39 - Entermero de Pampa Grande-

(Dpto. de Guachipas) Dn. MAXIMO VERA, la suma de 300 -- (TRESCIEN TOS PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspodiente a cinco (5) dias de viáticos, de conformidad a las plani llas que corren adjuntas, y por el concepto que en las mismas se especifican.

2º. - El gasto que demande el cum plimiento de la presente resolución deberă imputarse al Anexo E— Inciso I— Item !— Principal à) !— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto Nº 1698 Ejer cicio 1955.

3º .- Comuniquese, publiquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

José René Albeza listerinamente a Cargo de la Cartera

Amalia G. Gastro Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12049 - Ref. Expte. 707 53 - Fco GOMEZ s. o. p 64-2 EDICTO CITATORIO -

A los efectos esetablecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fco. GOMEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 12.5 I seg., a derivar del Río Colorado, por canales pro pios y con carácter temporal-eventual, 25 Has, del inmueble 'Lote B de Rosario y Palmarcito", catastro 466 de Orán, Partido de Saucelito.

Salta, Marzo 22 de 1955 .- ADMI-NISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 23|3 al 5|4|55.

Nº 12048 - Ref. 1 - Expte 705|53 -MIGUEL GOMEZ s. o p84-2,

EDICTO CITATORIO A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MI-GUEL GOMEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 12,5 1 seg. a derivar del Río Colorado, con carácter temporal-eventual, 25 Has. del inmue ble "Lote A" de la finca Palmarcito y Rosario, catastro 466, ubicado en el Par tido de Saucelito, Departamento de Orán. Salta, Marzo 22 de 1955. - ADMI-

NISTRACION GENERAL DE AGUAS. e) 23|3| al 5|4|55.

Nº 12045 - REF: Expte. 12632148. -M- ENCARNACION SOLANA DE GRANE s. r. p 63-2. PUBLICACION SIN CARGO EN BOLE. TIN OFICIAL (Ley 1627 53....) EDICTO -- CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Códi go de Aguas, se hace saber que MARIA ESOLIANA DE GRANE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pa ra irrigar, con un caudal de 0,65 l seg.

proveniente del río Conchas, 1.2500 Ha. del inmueble catastro 2271 ubicado en Melán ---

SALTA, Marzo 22 de 1955. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS:

e) 23|3 al 5|4|55.--

Nº 12044 — EDICTO CITATORIO: PUBLICACION SIN CARGO EN B. OFICIAL —L. 1627|53.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FAN-NY HILDA LANZI DE CARO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,5 1 seg., siempre que el caudal del río Conchas sea suficiente, para una su perficie de 2 Has., del inmueble catas tro bajo el Nº 532 ubicado en Metán,

SALTA, Marzo 22 de 1955,-Administración General de Aguas. e) 23|3 al 5|4|55....

Nº 12043 — EDICTO CITATORIO: REF: Expte. 14276|48 Suc. Fco. DIOLI s. r. p[168] ---

-A los efectos establecidos en el Có digo de Aguas, se hace saber que la SUC DE FRANCISCO DIOLI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pú blica para irrigar con un caudal equivalente a una hora cada veinticinco días, a derivar del río Chuscha (represa Munici pal), por la acequia Municipal, 3,268 m2. del inmueble catastro Nº 123 ubi cado en el Dpto, de Cafayate.

SALTA, Marzo 22 de 1955 --Administración General de Aguas. - S|C Ley Nº 1627|53.-e) 23 3 at 5 4 55 ...

Nº 12042 — EDICTÓ CITATORIO: REF.: Expte: 14403|48.__ CESAR S. ECHAZU s. r. p|82--2 PUBLICACION SIN CARGO EN BOLE TIN-OFICIAL

-A los efectos establecidos por el Có digo de Aguas, se hace saber que CESAR SINFOROSO ECHAZU tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pa ra irrigar con un caudal de 0,52 l segun do a derivar del río Alizar (margén de recha), por la acequia Del Tránsito, 1 Ha. del inmueble "Potrerillo" catastro 45-46 y 47 ubicado en Lorohuasi Dpto de Cafayate. En estiaje, tendrá turno de ¼ día cada 22 días (con la mitad de la cuarta parte del agua del río),

SALTA, Marzo 22 de 1955.N Administración General de Aguas: SC Ley Nº 1627 53.e) 23|3 al 5|4|55,...

no 12008 — EDICTO CITATORIO

-A les efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUCINDA C. DE RUBIO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,32 l/seg a derivar del Río Metan (margen derecha), por la acequia comuneraporal permanente, 1,5000 Has del inmuchle

6.111 m2. del inmueble catastrado bajo el Nº 1163 ubicado en Metán Viejo, Dpto. Matán. — En estiaje la detación se reajustorá proporcionalment entre los regantes a medida que disminuya el caudal dei citado Río,

-SALTA, Marzo 17 de 1955.

Administración General de Aguas S/CA Lety 16 27|54, e) 13 aI 31|3|55.

Nº 12007 — EDIUTO CITATORIO

-A los efectos establecidos por el Cédigo de Aguas, se hace saber que AUGUSIO Y ONESIMO VALENCIA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para imigar con un caudal de 231 l/seg, a dezivar de la margen izquierda del río (huñapampa, por la hipuela Arias, 4 Hos, 4000 m2, ael in mueble "San Antonio", catastro 533 abicado en Coronel Moldes, Dpto. Eva Perón.- En estia je, tendra turno de 24 horas en un ciclo de 41 días con todo si caudál de la hijuela Arios.

SALTA, Marzo 17 de 1956. ADMINISTRACION GENERAL DE ACUAS S/C, Ley 1627 54.

e) 18 al 31|3|56.

Nº 12006 - EDICTO CITATORIO

-- ā los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARIA DIEZ SAN-CHEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1.79 l|seg. a derivar del Rio Corra-Iito, por la acequia comunera, 3 Has. 4136 m2. del immueble La Loma, Fracción Finca Cá mara, ubicado en Rosario de Lerma.— En es tiaje la dotación se regiustará proporcionImente entre los regantes .--

SALTA, Marzo 17 de 1955. administracion general de aguas 8/Q. Lev 163754.

e) 13 al 31/3|56.

No 12005 - EDICTO CITATORIO

-A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que RUFINO LORENZO MACINO tiene solicitado reconocimiento de con cesión de agua pública para irrigar con un esu dal de 1,70 l/seg. a derivar del Canel Municipal de la Chudad de Oran, por el consi Aero Club, Hijuela Virasora, 3 Has. 2611 m2. del immueble catastrado bajo e INº 77 de Oráñ La concesión tendra el caracter de temporal permanente y en éposa de esticie, la propiedad tendra derecho a un tilimo de 10 horas en un ciclo de 7 días con todo el caudal de la hijuela Virasoro.

SALTA, Marzo 17 de 1956. ADMINISTRACION GENERAL DE ACTUAS S/C. Ley 1627|54. e) 18 al 31/3 55.

Nº 12004 - EDICTO CITATORIO

-A los efectos establecidos por el Codgo de Aguas, se hace sober que JOSE POMS tiene. solicitado reconocimiento de concesión de aguapublică pera frigar con un caudal de 37\$ liseg, à derivar del Canal Municipal de la ri dad de San Ramón de la h teva Orán, por Ia hijuela Nº 2, Zona N y con caracter tem-

bajo el Nº 1317, de Oran. catastrado

SALTA, Marzo TV de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS S/C. Lev 1627154. e) 18 al 31|3|55.

Nº 12003 - EDICTO CITATORIO

-A los efectos establecidos por el Código de : Aguas, se hace saber que Fernanco Gutlerrez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua publica para regai con un caudal de 0,21 . I/seg. proveniente del rio Calchaqui por la s acequia El Molino, 4000 m2, de su propiedad . talestro vo Doto. Cachi.

SALTA Marzo 17 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS S/C, Ley. 1627|54.

e) 18 al 31|3|55.

LITITACIONES PUBLICAS

Nº 12047 — MINISTERIO DE INDUS-TRIA DE LA NACION, YACIMIEN-TOS PETROLIFEROS FISCALES (EN DE) — ADMINISTRACION DEL NOR TE — LICITACION PUBLICA Nº 131 1955.

Por el término de 10 días, a contardel 23 de Marzo de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 131|55, para la con tratación de la mano de obra para la Construcción Red Cloacal Casas Provenientes Tranquitas 4, en Campamento Vespucio, Salta, cuya apertura se efectua rá el día 5 de Abril de 1955, a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio".

"Los interesados en pliegos de condi ciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF, Oránl'

ARMANDO J. VENTURINI, Administraddr.

e) 23|3| al 4|5|55.

M 1939 — De canformitàl a In dispussió por pecreto Nº 18,826 dictado por el Poner Be conformided a lo dispuesto Nº11958 Ejecultivo de la Provincia con fecha 8 de Mar zo carriente y de acuerdo con la Resolución No 64 de esta Auministración General. Hama Licitación Pública para el da Lunes 18 April próximo o siguiente si fuera feria do, para la sjecución de la obra Nº 184 --"construccion CENTRAL DIESEL ELECTRICA, RIO ARIAS, SALTA" Parte Ci vil Sala de maquines) con un presupuesto be gico da s 4 725.087.50 %. (OUATRO MILLO nes setecientos veintiscis mil trein TA Y SIETE PESOS CON SOUR MONEDA NACIONAL).

: La apertura de las propuestas se realizara el din Lunes la de Abril o dia siguiente is: fuera feriado, en las Oficinas de esta Ad ministración General, calle San Luis Nº 52, S:Ita, a horas dies;

ki prayecto, computo métrico y pliego go

neral de condiciones puede ser solicitado en

entrega mediante el pago de la suma de \$ Administración, quien procedera a su 500- (QUINTENTOS PESOS MIN), (o consul tado sin cargo en las Oficinas de la misma (Dpto. de Ingenjeria).

e) 9 al 29|3|55

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12060 - SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreederes de JUAN SINOPOLI. ... Marzo 18 de 1955. — Habilitada feria Semana Santa.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 24|3 al 6|5|55.

Nº 12059 - SUCESORIO! El Sr. Juez de Charta Nominación, cita y eruplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE NOLASCO DE GUAN-AY. Marzo 18 de 1955. - Habilitase jeria Semana Santa.

WALDEMAR A. SIMESEN Lecribano Secretario e) 24|3 al 6|1,55.

Nº 12041 L SUCESORIO: El Dr. Luis R. Casermeiro Juez de Frimera instancia en lo Civil y Comercial Segunda frommación, declara abierto el juicio su cesorio de D. Domingo Mario Ferretti y cita por treinta dias a interesados.-

Salta, 21 de Febrero de 1955 --ANIBAL URRIBARRI Escribano Secre

e) 23 3 al 5|5|55

- Nº 12034 — Edicto: - El Juez de Pris mera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Cruz Gallardo o Cruz Daniel Gallardo para que comparezcan a hacer valer sus derechos. -Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Marzo 14 de 1955.

Alfredo Fiéctor Cammarota Escribano Secretario e) 22 3 al 4 5 55.

Nº 12042 - SVCESORIO, El selior Jucz de 44 Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a heredoros y acreedores do dona Nieves Martina Ovejeros de San Milián. Habilitase la ferio de Semana Santa.

-SALTA, Marzo 14 de 1955. WALDEMAR A. SIMESEN - Secretario e) 17|3 al 29|4|55.

Nº 12901 - SUCESORIO: El señor Juez de 4º Nominación Civil, cita a herederos y acreedo es de con Agustin Earrios, por el termino - Salta, 46 de Marzo de 1955. WALDENIAR A SIMESEN

Escribano Secretario

e) 17/3 al 29/4/55.

Nº 12965 - SUCRSORIO: LUIS R. CASER-MElico, Juez de Primera Instancia, Segunda Nomalación en lo Civil, cita a herederos y acreedores de Gustavo Strauch por treinta dias. Hobiiftase Ia Feria.

→SALTA, Marzo 14 de 1955. ANIBAL HRIBARKI Escribano Secretario -

e) 17|3 al 29|4|55.

Nº 11999 — LUIS KAMON CASERMEIRO, Just de Primera Instancia Segundo Nomatación en to Civil y Comercial, cita a herederes y acree dores de dona Herminia Usberti de Russo por treillía dias .- ...

SALTA, Ma zo 1º de 1955 --ANIBAL- URAIBARRI Escribano . Secretario e) 16/3 al 8/4/56

NO 11090 - TESTAMENTAGIO: EI Señor Juez de Charte Moningción dita y emplaza por treinta chas a mareneres y accesiores de AN TONIO NAZAR. Safra, marzo 14 ac 1955 WALDEMAR A. SIMESEN Escribano Secretarioe) 15|3 aI 27|4|55

nº 11933 — Edictos — Tristan arturo ENPROME, Juez Civil y Comercial de Prime ra Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comescial, cita durante treinto dias a here. daros y agreedores de Octardo Contreras, pa ra que dentro de dicho termino hagan valla sus derechos en su tessamentario - SALTA 11 de Marzo de 1955 - Ella tercera: Vale -Testado: "Primera.- No Vals.- Habilitage projima feria:

ALFREDO HECTOR CAVIMAROTA - Escri bano Secretario.

ei 143 al 26456

nt lists — spèrsonio: .

H. Br. Just Co. Ite. Nominación Civil y Co. mercial cita por edicto, que se publicaran durante 30 dias e. el "Bottin Officail y Bore Editeño", a welcs los que se consideren con de recho a los bienes de esta sucesión de CRES CENCIO YAPURA, ya saa cemo herederes e acraedores --- 🛴

E. CILIBERTI DORADO — Escribano Sec. e

e) 10/3 al 42/4/55

e) 93 21 21 455

no 11957 - SUCESORIO - El Just de 48 Nominacióa Civil y Comercial cita y emplaza por treinta dias a herederos y acrecdores de done Francisca VILLANUEVA DE MAEN ZA - Saita, Marzo 8 de 1958 WALDEMAR SIMESEN Escribano Secretario

Nº 11950 - SUCESORIO.

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4º Nominación, Dr. Jorge Lorad Jure, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acrecdores de Justa Pastora Vázquez de Aquino, Salta, Pebrero 8 de 1955. — WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secreta-

e) 7|3 al 19|4|956, _

Nº 11843 L SUCESORIO:

El Juez de 3º Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DIAB o DIEB -- Habilitase Ia feria de abril. Salta, 4 de Marzo de 1955 .- ALFREDO HECTOR CAMMARATA, Secretario.

c) 7|8 al 19|4|955.

Nº 11816 - SUCESORIO.

El Señor Juez de 49 Nominación Civil y Co mercial, cita y emplaza por treinta esas a herederos y acreedores en la sucesión de AR-TURO SABINO BRAVO, Publicación en Boletin Oficial y Foro Salteño.— Salta, 28 de Febrero de 1955. — Habilitase la Feria de Abril. - ALFREDO HECTOR CAMMARATA, Secre-

e) 7|3 aI 19|4|955.

Nº 11934 - SUCESORIO: BI Sefor Juez de 1º. Neminación en lo Civil y Comercial, cita emplaca por el termino de treinta diag à herederos y acreedores de MAHMUD AKMET EL ACHTAR, para que se presente a hacer valer sus derechos — Salta, Febrero 16 de 1955 E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 43 al 18455

Nº 11918 — SUCCSORIO. — El Sr. Juez do Primera Instancia 3º Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta dias a los herederos y acreederes de don Benito Velarde .--

Salta, marzo 19 de 1956./ ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario . e)2|3 al 14|4|55,---

Nº 11919 — El Juez de Ira. Instancia 3ra. Nominación Civil y Coniercial, cita por treinta dias a herederos y acreedores da JORGE PA-NAYOTIDIS.—

Salta, 1º de marzo de 1955.--ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribaro Secretario

e)2|3 al 14|4|66....

Nº 11874 — Rafael Angel Figueroa Juez Pris mera Instancia Primero Nominación Civil y Comercial cita herederos y agreodores de Damian Adolfo Taboada por treinta dias. Salta, Febrero 9 de 1955

E. GILIBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 17|2 al 19|4|55

No 11871 — TRISTAN ARTURO ESPECHE, Juez 1º Inst. 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta dias herederos y acreedores Sucesorio JUAN MOCOHI.

Salta, Febrero 15 de 1955

ALFREDO HECTOR CAMMARCTA — Escribano Secretario

e) 16|2 al 31|3|55

Nº 11889 — El Juez de Printera Nominación Civil cita por treinta días a herederes y acree dores de Gabriel o Aniceto Gabriel Rejon. Salta, 7 de Febrero de 1955

F. GILIBERTI DORADO — Escribuno Secre-

e) 16|2 al 31|3|55

No 11366 - EDICTO SUCESORIO

Juez de Primera Instancia en la Civil y Co mercial Primera Nominación, cita y empiaza a herederos y acresdores de don MANUEL SORIA, por treinta dias para que durante dicho término comparescan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Salta, febrero 9/1955.

E. GILIBERTI DORADO - Escribano Secre-

e) 16|2 al 31|3|55

No 11864 - TESTAMENTARIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez Frimera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, deciera abierto julcio testamentario Candelaria Toscano o Candelaria Toscano de Sánchez y cita y emplaza por treinta días a interesados y herederos instituidos: Yolanda Aguirre de Aguilera, Masgarita Aguirre de Aguilera, Amelia Argentina y Bianca Rosa Aguirre. María Cietia Collivadino y Martin Rumberto Sánchez.

SALTA, 6 de Diciembre de 1954.— E. GILI-BERTI DORADO — Lacibano Secretario.

15|2 al 31|3|55.

POSESION TREINTANAL

Nº 11855 — POSESORIO — ADOLFO VERNAL VARADO, ente el Juzgado Civil, los Nomma ción, solicita posesión treintañal sobre una casa, y titrom ubitad, en el pueblo d. Cacin, con extensión de 1420 mts. de frente por 48. - de fondo y que limita: Norte: Jesús A. la Aramayo Sud y Este con Telmo Gónzález y Orste con In calle Suarez.— Se cita por treisia dia, a for interesados.—

BALTA, Marzo 7 de 1958.— Queda habilitada In feria.—

WALDEMAR SIMESEN Tscribeno Secretario e) 83 at 20|4|65

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 12033 - DESLINDE

Habiendo comparecido don Santiago Esquiú con poder de los señores Liberato Saravia y Félix R. Toledo; el Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, tiene por promovido juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de una fracción de la finca "Laganita", compuesta de 2.164.98 mts. de frente sobre el Río Pasaje por 8.660 mts. de fendo, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, "Lagunita", de los Farias; Sud, "El Bordo" de herederos Romero; Este, Río Pasaje; Oeste, "Lagunita" que fué de don Liberato Saravia (padre) y manda practicar la operación por el Agrimen sor Alfredo Chiericotti y citar por edictos que se publicarán durante 30 días en el Boletín Oficial y "Foro Salteño" a los que se consideren interesados.

Salta, Marzo 3 de 1955.

Anibal Urribarri

Escribano Secretario

e) 22|3-al 4|5|55.

REMATES JUDICIALES

Nº 12069 — Por: Armando C. Orce Judicial — Una garlopa combinada bamencadora. -

El dia II de Abril próximo, a horas 11, en el patio del Banco de Prestamos y Asistencia Social - Alvarado 621, por orden del 81 Juez de 18 instancia en lo Civil y Comercial - 43 Nominación, en el juicio: "EJECUCION PRENDARIA -BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTEN CIA SOCIAL VS. MANUEL BELISA-RIO MORALES Y ARGENTINA RI-VERO DE MORALES" (Exp. 18839) 954), venderé con base de \$ 5.000 m n. una garlopa combinada barreneadora, en perfecto funcionamiento; en poder de sus depositarios judiciales, Av. Belgrano 1530, Manuel Belisario Morales y Argentina Rivéro de Morales.— En el ac to del remate el 20%, como seña y a cuenta del precio.- Comisión de arancel a cargo del comprador. - Informes: Alvarado 621.

e) 2813(55

Nº 12008 — Por: Luis Alberto Davalos Judicial — Inmueble en la Ciudad

El dia Viernes 29 de Abril de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12; remataré CON BASE, de \$ 12.533,32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), el inmueble ubicado en ésta Ciudad, calle Catamarca esq. Pie. s/nombre entre calles San Juan y San Luis, individualizado como lete 1 del plano archivado hajo Nº 549, con Extensión: de I-lmis, frente sobre calle Catamarca, por 28mts, sobre Pasaje s/nombre. Superficie: 299 mts, cuadrados, dentro de los siguientes Limites: Norte, Pie, s/nombre

Sud, lote dos; Este, calle Catamarca; y Oeste, parte lote veintidos.— Nomencla tura catastral Partida Nº 15316, Sec. D, Manz. 206, Parc. 1, Circ. 1.— Título dorainio inscripto a is. 404, as. 1, Libro 72 R.l. Cap.— Ordena Sr. Juez 48 Nom. Civ. y Com. en autos: E J E CU-C I O N HIPOTECARIA — ARTURO M. FIGUEROA VS. LUCIANO ZAVALIA" Expte, Nº 1838 7/954.— En el ac to del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión de aracel a cargo del comprador.— Publicaciones "B. Oficial" y "Norte".— HABILITADA LA FERIA SEMANA SANTA.

Nº 12067 — Por: José Alberto Cornejo-Judicial — Máquina de Calcular BASE \$ 16.550.—

El dia 21 de Abril de 1955 a las 17 horas, en ma escritorio, calle Deán Funes Nº 169 - Ciudad, REMATARE, con la BASE de Diecisels Mil Quinientos Cin cuenta Pesos Moneda Nacional, Una má quina de calcular marca ObivieTl'i, modelo Divisuma, eléctrica Nº 840017, confunda y cordón, en buen estado de funcionamiento, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Dominio go Horacio Páez, domiciliado en calle España Nº 666, Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. - El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Primeta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Prenderia — OLIVETTI AR GENTINA S.A.C. é I. (Sucursal Salta) vs. FRANCISCO STEKAR Y CIA. S. R. Ltda Comisión de arancel a cargo del comprador. - Edictos por 3 veces en Boletin Oficial y Fore Salteño". - E. GILIBERTI DORADO. Escribano Secret

E. GIL BERTH DORADO

Escribado Secretario

e) 28 al 30|3|55.

Nº 12062 — Por: Miguel C. Tartalos Judicial — Una casa en esta ciudad

El día 28 de Abril de 1955 a horas 18 en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 20.000.— m equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la mitad indivisa de una casa y terreno que le dorresponde al Sr.-Juan Berbel en esta diudad, inmueble ubicado sobre la calle Carlos Pellegrini Nº 271 entre calle Urquiza y Avda. San Martin antes Corrientes. Con extensión de 15 mts 83 cms. en su frente al oeste, por 14 mts. 95 cm. en su contra frente lado oeste. por 28 mts. 95 cms. en cada uno de sus lados Norte y Sur, su superficie total de 445 mts. 60 decimetros cuadrados, dentro de los siguientes límites por el oeste calle Carlos Pellegrini: por el Norte, casa de don Olivero Morales; por el este casa de don Carlos Fornonzini y por el Sur, casa de los herederos de don Eugenio Claverie, Titulos inscriptos al folio

140, asiento 149 del libro L. de títulos de la capital. -- Catastro 769. -- Gravamenes. — Embargo Preventivo orde nado por la Dirección General de Rentas per la suma de \$ 3.375.36 m, registrado a folio 125, asiento 193 del libro 13 de Gravámenes de la capital En el acto del remate el 20 % de seña y a cuenta de precio de compra. Publicaciones en Boletín Oficial y Diario "Norte" por 15 días hábiles. Ordena el señor Juez Juzgado de la Instancia-en lo Cr vil y Comercial 2ª Nommación. - Expediente 22991, juicio ejecución Hipote caria Beuhid Ricardo y Macaron Julio vs. Berbel Juan. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 24 3 al 15 4 55.

Nº 12061 — For Luis Alberto Dávalos Judicial sin Base

Mercaderías, Muebles, Utiles

El día Martes 19 de Abril de 1955, en Joaquín V. González, remataré SIN BASE: Estanterías, Mostradores, Bancos Caballetes, Tabiones, Bolsas, Parrillas, Hachas, Linternas, Espejos, Lámparas, Manivelas, lámparas, Semillero, Agujas calentador, Candados, Sierras carniceras, Dientes sierras, Viáquinas afeitar. Cucharones, Vasos, Tazas, Jarros, Pizarras; Conservas, Dulces, Galletas, Cuadernos, Libretas, y demás mercaderías, muebles, útiles, enseres y objetos varios, que se detallarán en el acto del remate, que se encuentran en poder del fallido Sr. Juan Karruz, domiciliado en Joaquín V. Gonzólez - Ordena Sr Juez de Primera No minación Civil y Comercial, en autos: "juan kairuz — Quiebra" Expts. 232441953. — De contado al mejor pos tor. _ Comisión araneel a cargo del com prador. - Publicaciones B. Oficial y Norte

e) 24 3 at 6 4 55.

Mg 12055 — For: Martin Leguizamón Judicial — Una bicieleta para dama

marca Patricia

ras en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en inicio EJECUCION PRENDARIA-FRANCISCO MOSCHETTI & CIA. vs. PEDRO MATAR, procederé a vender con la base de un mil ciento diez y seis pesos una bicicleta para dama marca Patricia, rodado 26 Nº 7407, en poder del depositario Francisco Moschetti y Cia, España 650. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro, Norte-y Boletín Oficial.

e) 24|3 al 15|4|55. ~-

Nº 12054 — Por: Martin Leguizamón Judicial — Camioneta Ford—

El 1º de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por ór-

den del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio PREPARACION VIA EJECUTIVA CARMEN ROSA CAFFONI DE TOBIO VS. MANUEL OVALLE venderé sin base dinero de contado una camioneta marca Ford A. modelo 1929, chapa municipal 4506 en poder del depositario judicial Manuel Ovalle Alvear 482, Ciudad.— Comisión de arancel a cargo del comprador,

e) 24|3 al 1|4|55

Nº 12053 __ Por: Martin Leguizamen Judicial —Muebles y mercaderia en Orán El 4 de abril a las 17 horas en mi escritorio General Peron 323 por orden de la Exema Camara de Paz en juicio EMBARGO PREVENTIVO LA FRANCO AMERICANA COMERCIAL E INSDUSTRIAL SRLtda. VS. JOSE NASSER procederé a vender sin base di nero de contado los siguientes bienes: un mostrador de madera en blanco; cien to cincuenta latas de langostinos marca Xpanción; una vitrina refrigeradora marca RECIA; treinta y dos latas de jamonado Swift; un camión marca Ford modelo 1937 en poder del depositario José Nasser, calle C. Pellegrini esq. Güemes, San Ramón de la Nueva Orán.---En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo .- Comisión de arancel a cargo del

e) 24/3 al 4/4/55

Nº 12052 - Por: Andres Ilvento Remête Judicial

Por disposición Tribunal del Trabajo Salta, remataré el dia 28 Marzo 1955 a horas 17 en mi escritorio Mendoza 357, lo siguiente, sin base y al mejor postor de contado.

1.000 ladrillos de 2º

comprador.

500 ladrillos de 2ª huesos 2 tubos y 10 chapas de zing en regular estado, depositario Cosme Guantay, Juicio Claudio Olegario va. Cosme Guantay, domiciliado calle Rioja Nº 1459 donde se hailan los objetos a rematares. Publicación "Bo letin Chicial" y Norte" por tres dias.

Seña el 30 % — Comisión a cargo del adquirente a arancel.

Andres Ilverto ... Martillers Público e) 24 al 30 3 55

nº 12010 — por jose alberto cornejo judicial — fideos sin base —

El dia 31 de moizo de 1955 a las 18,—
horas, en mi escritorio: Dean Faines 169— Ciu
dad, RENATAREI SIN BASE, 120 holsas de
fideos con 50 kilos cada una, las que se en
cuentran en poder del depositacio Julicial Sr
Carim Abdala, domiciliado en Eva Ferón 267
de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Oran
donas puedan ser revisadas por los introcados— El Comprador antregará el treinta por
ciento del preció de venta y a suenta del
mismo — Ordena Sr. Juez de Primera Instan
da Primera Nolninación o y C en julcio: Pre
paractón Via Éjecutiva Fideoci S.R.L. vs. Abda

Is Carim.— Comisión de grancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 cias en Boletin Oficial y Norte.

e) 21 al 30|3|55

Nº 12614 — Por: ARTURO SALVATICERA JUDICIAL — BASE \$ 766.66

-El día 18 de Abril de 1955 a las il horas, en Dean Funes 167 - Oludad, rematore con ia base de setecientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis Cen-TAVOS MONEDA NACIONAL, o seso las dos terceras portes del cinquenta por ciento de su valor fiscal, la mitad indivisa del lote de terreno ubicado en esta ciudad, en calle Balcar ce entre Leanuro N. Alem é Ignacio Ortiz, designado con el Nº 21 Manzana 94,- Made 12 mts, de frente por 37 mts, de fondo, Innitando al Norte Iote 20; Sud Iote 22; Este Iote 19 y Oeste calle Balcarce. - Nomenclatura Catastral: Partas 8172 — Mangana 73 — Sec ción A. Parcela 23. — Titulo a fello 521 asiento i libro 19 R.I. Capital. - El somprador entregará el treinta por ciento del pre cio de venta y a cuenta del misma. - Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta No ndesción Civil y Comercial en juicio; Embar go Preventivo — Francisco Horja vs. Pablo Care - Comisión de arancel a cargo del com prader. - Edictos por 15 sins en BOLETIN CFICIAL y "Fore Saltefie",

a) 18|3 at 18|4|55

nº 11898 — Por: JOSE ALBERTO COUNEJO JUDICIAL — BOLSÃS DE HARINA SIN DASE

El dia 28 de Marzo de 1935 a las 18 107as, en mi escritorio: Calle Dean Funes 169 — Ciudad, rematare, SIN BASE, 250 bolsas de hazrina, las que se encuentran en poder del depositario judicial-Sr. Ernosto Reston, domiciliado en Odemes 338 de la Candad de Tartagal, y donde pueden ger révisadas por los interesados. — El compredor entregará el treinta por ciento del procio de venta y a cuenta del mismo, — Ordena Sr. Juez de Primera Inguancia Cuarta Nominación C, y C, en juis eje: Ejecutivo — Sidecol S.R.L. ys. Ernesto Reston. — Comisión de arangel a cargo del comprador. — Edictes por 8 días en ECLETIN OFICIAL y "Norta".

6) 17 al 26|3,55.

Nº 11996 — POR ARISTOBULO CARRAL. Deán Aunes Nº 960 — Saits.

JUDICIAL — HELADERA ELECTRICA — CON MOTOR — SIN BASE.

el dia 23 DE MARZO DE 1953, a las la horas en mi escritorio Deán Funes 950— venderé SIN BASE y al mejor postor: Una heladera eléctrica, marca "Cieneral Electric" de 4 puer las, color claro, equipada cimotor eléctrico misma marca Nº 128030 de 1.35 H.P., la quis se encuentra en poder del Depositario Judicial Sr. Michel Auad, calle Mendoza esq. Moldes—Ciudad, donde pueda revisarse y de donde deberá retirarla el adjudicatario.

Publicación edictos por cinco dlas B Tetini Oficial y Diario Norte, seña práctica, comisión cargo comprador.

cia Primera Weintuación O-y O en julcio: Pre JUIGIO: Prep. de Ejec. S.H.L. Com-Pro va. paración Via Ejevitiva Fidecol S.R.L. ys. Abda Antonio Eleuterio Acesta hoy Michel AuguExp. Nº 1314|50,-

JUZGADO: Cámara de Paz Letrada— Secre teria Nº 3....

. SALTA, Marzo 15 de 1955.-

e) 16|3 aI 22|4|955.

Nº 11962 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 21.666.63.—

EL DIA MIRROOLES 30 DE MARZO DE 1955 A LAS IS - HORAS en mi escritorio; Carle Dean Fortes Mo 189-Cludad, remataré CON LA BASE DE VENTIUN MIL SEISCIEN 103 BLSENTA Y SEIS PESOS CON SESEN TA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL e seau Ias dos terceras partes de Ia valuación fiscal, ex immaeble úbicado en calle Alvarado entre las de Arenales y Gorriti de ésta Ojudad, el que mide 11,25 mts, de frente; 11,10 mts, de contra-frinte por 52.80 mts, de fondo en su cos tado Rate y 52.30 mts, en su costado Oeste Su perficie 585.93% mts2, limitando al Sud alle alvarado; al Norte propiedad de Candelaria o María Candelaria Martearena y con propie das de Rosario C. de Salcedo; al Este propie dan de Francisco Vinuales y al Oeste propie dan le Junpa Oraz de Flancs, según dizio er chivado bajo Nº 523 T talo inscripto at folio 845 asiento 7 del Libro 36 de R. de I. de In Ca pitol Nomenclature Calestral: Partida 5216--Circuscipcion I. Section E- Manzona 8 -Pare la 13 - El comprator entregara el veja te por ciento del pricio de venta y a circota del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. v C. en juicio-Ej cutivo - Gaudelli y Della Raggione vs. Gerardo Sartini.— Comisión de aranceI a cargo del comprador. - Edictos por 15 días en Boletia Oficial y Norte.-

e) 10 aI.30|3|55

NO 11930 - Por: MANUEL C. MICHEL . JUICIO - BASE \$ 10.000.-

El día 21 de Abril de 1955, a horas 18, en mi escritorio sito en 20 de Febrero Nº 136 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 10.600 Diez mil pesos min, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones que tiene y le corresponden al ejecutado en la finca denominada VIE JA POZO, ubicada en el Departamento de An ta. Titulo inscripto a follo 177, asiento 172, Libro 16 de títulos del Dpto. de Anta, Catastro 337. Ordena el Sr. Juez de 1º lastancia 3º Nominación en lo C. C., en el Juicio Ejecutivo LEANDRO LUIS VESPA vs. FRANCISCO RO DOLFO MATORRAS.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12151 — Tercer Testimonio de Personería Jurídica y Estatutos de la "Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Limitada". — Capítulo Uno. — Constitución, Domicilio, Duración. — Artículo Uno. — Bajo el nombre de "Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Limita"

En el acto el comprador abonará el 30 o|o como seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletin Oficial y Diario Noste.

e) 3|3 al 21|4|955.

NV 11885 — JUDICIAL, POR ARMANDO G. ORCE — FINCA "EL MILLAGRO" OPTO. DE LA CIALDERA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Ins lancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de conformidad a lo resuelto en autos "Ejecución Hipotecaria Banco Provincial de Saita vs. Agustin Marcos Vera", ei dia miércoles 20 de Marzo de 1965, a las 11 hs. en el hall del Banco Provincial, carre Espana 625, Salta, remataré con base de \$7.333.32 SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 32 100 MN., equivalentes a las dos tercoras pantes de su avaluación fiscal, una fracción de campo de la finca denominada San Roque o San Antonio, hamada "EL MILAGRO", ubicada en el partido de La Cajderilia, Departamento de La Caldera de esta Provincia, con extensión de ciento veintisieta metros de Sud a Norte, por media legua de fondo, limitando al Norte, Juan Gonza ez Mon tenegro, Sud, Pertenencia del Sr. Agustín M. Vera; al Este, Cumbre del Cerro "Pucheta" y al Oeste, Rio de La Caldera. Nomenciatura Catastral Partida Nº 6, Departamento de La Cajdera, Titulos inscriptos al Folio 266, Asien to 6, Libro 1 R. I. La Caldera. En el acto del remate 20 % de seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del Comprador. Publicacion de edictos 30 dias Diario Norse y Boletin Oficial. Mayores referencias Asuntos. Iegales Banco Provincial u oficina del suscrito marti lero, calle Alvarado No 512, Salta AR-MANDO Q. ORCE

16|2 a) 80|3|55.

nº 11855 — Pot: ACTURO SALVATTERRA JUDICIAL — FINCA EN SAN CARLOS

BASE \$ 4.900 -

...—El dia 29 de Marzo de 1936 a Ias 17 horas, en Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, con Ia BASE DE CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, o sean Ias dos tergeras partes de la avaluación fiscal el inmueble denominado Barrial Poniente (hoy finca "San Cayetano", con una superficie de 30 hectareas, o 10 que resulte dentro de Ios siguientes Imites: Al Norte, con propiedad de C. Serrano; al Sud con propiedad de Ios Hermanos Bravo; al Este contarenos de E. Mighel y al Osate con inmueble

secton comercial

da", con domicilo legal en El Tutal, Provincia de Salta, sa constituye una Sociedad Cooperativa que sa regirá por las disposiciones de la Ley once mil trescien tos ochenta y ocho y por lo dispuesto en los presentes Estatutos. — Artículo Dos. La duración de la Sociedad es ilimitada, la Sociedad no se disolverá mientras que den diez socios, salvo los casos previstos en el Código de Comercio. — En

de Ios heraderos Bravo. — Esta venta se reatizará "AD-CORPUS" Trtulo registrado al tolio 400 asiento 5 del Libro 1 de R. I. de San
Carlos. — Partida 740. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de ven
ta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez
de Primera Instancia Cuarta Nominación C.
y C. en juicio: Ordinario Rendición de Cuentas. — Angel Mendía vs. Vicente Terraza. —
Comisión de arancel a cargo del comprador.
Edictos por 10 días en BOLETIN OFICIAL y
Foro Salteño.—

e) 地震 81 29/3/56

CONCURSO CIVIL

DONCURSO CIVIL. - Por el presente exicto se hace saber que en los autos Concurso Civil de Pablo Verruggio que tramitan por ante el Juzgado de Frimera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia se ha dispuestó declarar en estado de concurso al causante y se cita y emplaza a los agreedores del mismo por e treinta dias para que presenten al Síndico Da Hector E. Lovaglio domichiado en calle Guemes Nº 88 se esta Ciudad Ios justificativos de sus crêditos, bajo apercibimiento de lo dispues to por el Art. 715 del Couge de Piccedimiene tos Civiles - Publicaciones edictos "BOLE-TIN OFICIAL" y "Foro Saliaño". - Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efecto . _ Saita, Febrero 11 de 1955

. GILIBERT DORADO Escribano Secretario

) 14|2 al 29|3|55.

CITACIONES A TUICIO

Nº 11987 — CITACIÓN — El Sr. Juez de 1º Instancia, 1º Nominación en Io C. y C. en autos Orlinario: Reducción de Pensión Alla menticia — PEDRO GARCIA MARTINEZ y ISABEL SENDIN DE GARCIA", cita a doña Isabel Sendin de García por edictos que se publicarán por veinte días en el BOLETIN OFICIAI y Diario "Norte", para que conteste la demanda conforme el art. 86 del Código de Pioc., bajo apercibimiento de que si no comparede se le nombrará defensor para que la represente en juicio (Art. 90).— Salta, Mar zo 7 do 1955.—

E. GILIEERTI DORADO Escribano Secretaria e) 1713 al 1514155

caso de disolución se procederá a su liquidación de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio y la Ley once mil trescientos ochenta y ocho. — CAPITU-LO DOS. — OBJETO DE LA SOCIEDAD. — Artículo Tres. — La Cooperativa se propone la realización de los presentes fines: a) Vender y colocar en la mejor forma los productos de sus asociados; b) Adquirir por cuenta de los asos

ciados y ditribuir entre los mismos, maquinarias, herramientas, útiles y enseres de trabajo, semilla, bolsas, etcetera, necesarios a la agricultura, la ganadería y para el consumo de los socios; c) har cilitar las operaciones de crédito a sus asociados a cuenta de productos entregades o a entregar a la Sociedad; d) Crear establecimientos de industrializa" ción de los productos agricolas ganaderos de sus asociados; e) Proponer al mejoramiento de la ganadería y agricultura de la zona en todos sus aspectos: f) Solicitar de los Poderes Públicos la compostura, arregio y apertura de nuevos caminos y su censervación; g) Fomentar por todos les medies posibles los hábitos de la economia, ahorro y previsión, secundando todas las iniciativas privadas o gubernamentales que nendan a proponer el espiritu de unión, soudazidad y mutualidad entra los productores rurales y que contribuyan al adelanto técnico y económico de los mismos, excluyendo terminantamente de todos sus actos las cuestiones politicas, religiosas y de nacionalidades - Artículo Cuatro. - Pas ra cada uno de los objetos enumerados en la Cooperativa se creorán tantas secciones como lo reclama la importancia de gueda clase de operaciones que realise v Sel Consejo de Administración redactará reglamentaciones especiales en las cuales se fijarán con precisión las relaciones entre la Cooperativa y los socios. - Artículo Cinco. - La Cooperativa se podrá asociar con otras Cooperativas o adherirse a una Federación de Cooperatiyas ya existentes a condición de conservar an autonomía e independencia. -- CA PITULO TRES. — DE LOS ASOCIA-DOS. - Articulo Sels. - Puedon ser socios todos los agricultores y ganaderos, capeces de adquirir derechos y contraer obligaciones, que acepten les presentes Estatutos y Reglamentos y que no tengan intereses contrarios a la Cooperativa. - Los menores de más de dieciocho años de edad y las mujeres casadas podrán pertenecer a la sociedad sin necesidad de autorización paternal o marítel, y disponer por al de su haber en ellas. ... Articulo Siets. -- Para ser secio, toda persona deberá presentar una solicitud por escrito al Consejo de Ade ministración, quien résolverá por vetation secreta Articulo Ocho - Bon des rechos y obligaciones de los socios: a) Suscribir e integrar una ección, por lo menos; 5) Observar les disposiciones de Estos estatutos y reglamezios y acatar la resoluciones de las Asambléas y del Consejo de Administración; d) Ser elector y elegible para el desempeño de los cargos administrativos y de fiscalización; e) Solicitar convocatoria de Asambleas Extraordinarias de acuerdo al artículo treinta y cinco; f) Utilizar los servicios de la sociedad. - Artículo Nueve. -El Consejo de Administración podrá excluir al secio: a) Por incumplimiento de sus deberes de asociado o de las obligaciones contraídas con la Cooperativa b) Por observar una conducta indigna y per judicial para la sociedad y los intereses

de los asociados; c). Por realizar cualquier acto en perjuicio de los intereses sociales o en contravención de estos hatatutos y de los Keglamentos, o no acatar las resoluciones del Consejo. - El asociado espulsado por el Consejo, dentro de les sesenta dias posteriores a la notificación de la expulsion, tendrá derecho de a elación ante la Asambica Ordinala o ce una Extraordinaria que podra ser convocada al efecto a pedido del interesado, apoyada la petición por lo me nos por el cinco por ciento de los asociados, - Cuando esta apelación sea para ante la Asamblea Granara, deperá ser presentada con treinta dias de anticipacion à los efectos de que el asunto pue ca ser meluido en la orden del dia: -CAPITULO GUATRO DEL CAPITAL SOCIAL. - Articulo Diez. - El capitai social será inmitado y estará constituido por acciones indivisibles transfer tibles y nominativas de cien pesos moneda nacional cada una, pagaderas al contado por los socios. — Articulo Once. — Los títules de las acciones serán presentados por una o más acciones y serán tomacios de un libro talonario y extendidos en numero progresivo de orden firmado por el Presidente, el Secretario y el l'esorero. -- En caso de robo o perdida de los títulos de acciones el Consejo expedirá duplicados después de seis meses de solicitados. - Arriculo Dece.. Las acciones seran transferibles entre los socios con la autorización del Consejo de Administración, però ninguna transferencia podrá efectuarse dentro del término de sesenta dias anteriores al fijado para una Asamblea ni mientras el socio tenga deuda vencidas con la Cooperativa. -- Articulo Trece. -- En caso de fuerza mayor, com ser ausencia defini tiva, fallecimiento u otra causa, el socio o sus cerecho-habientes podrán pedir el retiro del importe de sus acciones, que serán hecho efectivo al cervarse el año económico de la sociedad. - A tel efecto deberá presentar una solicitud que setá resuelta por el Consejo y por órden de presentación, sin que pueda pagares antes que la sociedad haya cumplido tras años de existencia, no teniendo el socio saliente darecho alguno sobre las reser" vas sociales. - Para el retire voluntario de accienté es destinaré hasta el cinco por ciento del capital integrado de acuer do al último batance aprobado. Are tículo Catorca. - Las acciones quedarán afectadas, como mayor garantía de las operaciones que el socio realice con la Cooperativa. - Articulo Cumea. -Todo suscriptor o cesionario de acciones pagará un derecho de inscripción de cin co peses moneda nacional, importe que se destinará a sufragar los gastos de cons tilución, organización y propaganda. --CAPITULO CINCO. — ADMINISTRA-CION Y FISCALIZACION SOCIAL. Artículo Discissis. - La Administración y fiscalización estará a cargo de: a) Un Consejo de administración, constituido per ocho miembros titulares, y tres suplentes; b) Un Sindico titular y un suplente. - No podrán formar parte del

Consejo de Administración, las personas vinculas per lazos de parentesco dentre del tercer grado de afinidad o consanguinidad. -- Articulo Diecisiète. -- Para ser Consejero o Síndico se requiere: a) Tener capacidad legal para obligar se; b) Haber integrado por lo menos. una acción; c) No tener deudas vencidas con la Coperativa; d) Que sus relaciones con la Cooperativa hayan sido norma les y que no haya motivado en su contra ninguna compulsión judicial por la Sociedad. - Artículo Dieciocho. - El Consejo al constituirse, elegirà de su seno al Presidente, Vice-Presidente, Secre tario y Tesorero. - Los miembros del-Consejo durarán dos años en sus funcianes, renovándose por mitad cada año. Los del primer Conseje, en la primer sesión, se sortearán a fin de determinar quienes durarán solamente un año. --Para ser reelecto se necesitarán los dos tercios de los votos de la Asamblea. ---Artículo Discinueve. - Los suplentes reemplazarán por sorteo a todo aquel que renuncie o fallezca, y a los ausentes cuando así lo resuelva el Consejo en cuyo caso completarán el período de tiempo correspondiente al miembro a quien reemplacen. - Artículo Veinte. - El Consejo se reunirá por lo menos una vez al mes y las veces que el Presidente o dos de sus miembros lo estimen necesario. - Será considerado como dimitente todo miembro que debidamente citado faltare tres veces consecutivas a la reunión del Consejo sin justificación de su ausencia. - Artículo Veintigno. -La ausencia del Presidente a las reuniones del Consejo de Administración, la sesión será presidida por el Vice y en ausencia de ambes por el vocal designado al efecto. — En la misma forma se suplizá la ausencia del Tesorero o Secretario. -- Artículo Velatidos. -- Cinco miembros del Consejo de Administración forman quorum, siendo válidas las reso* luciones formadas por meyoría de votos. El Presidente no tiene voto sino en caso de empate. - Articulo Veintitres. -Quadando reducido a cuatro el Consejo, éste deberá convecar en el término de treinta días y siampre que no falten más de nevente dias pera la celebración de la Asamblea Ordinaria a una Asamblea Extraordinaria a fin de integrar el Consejo. - Articulo Velnticuatro. - Todas las decisiones tomadas por el Consejo, serán registradas en un libro de Acta, bajo la firma del Presidente, refrendada por la del Secretario. - Tales resoluciones se harán conocer a los socios en la forma que se considere más conveniente. — Artículo Veinticinco. — Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Atender la marcha de la Sociedad y cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos; b) Nombrar gerente y personal necesario, fijar sus remuneraciones y exigirles las garantias. que crea conveniente, suspenderlos y destituírlos: c) Establecer y acordar los ser vicios y gastos de administración y formular los reglamentos internos; d) Considerar y resolver todo documento que

importe obligación de pago o contrato que obligue a la Sociedad; e) Resolver la aceptación o rechazo de los asociados; f) Autorizar o negar la transferencia de acciones; g) Acerdar créditos a los asociados, fijando la cantidad, interés, plazo y garantía; h) Fijar los precios de los artículos que adquiera para proveer a los socios; i) Fijar la comisión que los socios han de abonar por la venta de los productos que entreguen a la Sociedad; i) Dar o tomar dinero prestado solicitar préstamos al Banco de la Nación Argeatina y al Banco Espotecario Nacional o de otros Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, y solicitar préstainos del Banco de la Nación Argentina y Banco Hipotecario Nacional, de conformidad con la ley once mil trescientos ochenia; k) Tiene la facultad de sostener y transar juicios y procesos, abandonarios, apelar y recurrir para renovación, nombrar procuradores o represententes especiales, transigir o someter a árbitres y efectuar todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los intereses de la Sociedad; 1) Adquirir, enajenar, contratar y gravar los bienes raices que las exigencias de la sociedad demanden; m) Para el cumplimiento del cometido conferido por los presentes Estatutos, podrá otorgar en favor del Gerente, otros empleados o terceros, poderes tan amplios como sean necesarios, para la mejor administración, siempre que estos poderes no importen delegación de facultades inherentes a los Consejeros. - Estos poderes generales o especiales subsistirán con toda fuerza y vigor aunque el Consejo de Administración haya sido modificado o renovado y mientras dichos poderes no sean revocados por el mismo Consejo de Administración que los otorgó u otros de los que le sucedan; n) Con vocar y asistir con el Presidente, Secertario y Tesorero, Síndico y Cerente a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; proponer y someter a su consideración todo lo que sea oportuno, cumplir y hacer cumplir las disposiciones que aquéllas adopten; o) Redactar la Memoria Anual para acompañar el Inventario, Balance y Cuenta de Pérdidas y exceden tes correspondientes al ejercicio del año, con el informe del Síndico y proposición del reparto de sobrantes que deberá pre sentar a consideración de la Asamblea. A tal efecto, el año económico de la Sociedad terminará el treinta y uno de Octubre; p) Resolver sobre todo lo concerniente a la Cooperativa, de conformidad con lo establecido en estos Estatutos a excepción de las cuestiones cuya resolución queda expresamente reservada a las Asambleas. — CAPITULO SEIS DEL PRESIDENTE. - Artículo Veintiseis. El Presidente es el representante legal de la Sociedad en todos sus actos y son sus deberes y atribuciones; vigilar constantemente el fiel cumplimiento de estos Estatutos y el buen funcionamiento de la. Sociedad; convocar, con cinco días de anticipación por lo menos, al Consejo y presidirlo haciendo efectivas sus resolu-

ciones; presidir las Asambleas, en las que solo tendra voto en caso de empate; resolver intennamente los asuntos de caracter augente, dando quenta al Consejo en la primera roussissi que se celebre; firmar todo documento que importe obligación de pago o contrato que obligue a la Sociedad y autorizado por el Consejo, conjuntamente con el Secretario y Tesorero o Gerente según sea su incumbencia y conforme se determine en los reglamentos pertinentes; firmar conjuntamente con el becletario todas tas escrituras cúblicas de operaciones que hubieren sido autorizadas por el Consejo de Administración, y las actas de las sesiones del Consejo y de las Asambleas; immar conjuntamente con el Tesorero y Decretario las acciones de la Sociedad; otorgar los poderes que sean necesarios y siempre que no importe una delegación de facultades inherentes a los Consejeros; poner el visto bueno a los balances y someteries a la aprehación del Consejo, junto con la hlemoria Anual. --CAPITULO SIETE. — DEL VICE-PRE-SIDENTE, -- Articulo Veintislete. - El Vicepresidente reemplazará al Presidente en deso de acefalía, ausencia o impedinionto de éste, actuando en los demás casos como vocal. — En caso de ausencia del Presidente y Vicepresidente, la Asamblea puede nombrar Presidente a uno de los vocales con el solo objeto de presidirla. __ CAPITULO OCHO. __ DEL SECRETARIO. - Artículo Veintiocho. -- Son atribuciones del Secretario; refrendar los decumentos relacionados con la Sociedad y autorizados por el circonte; cuidar el archivo social y redactar las notas y memorias; actuar en las sesiones del Consejo y de las Asambleas y llevar los libros de Actas correspondicates. - CAPITULO NUEVE. -DEL TESCRERO. - Artículo Veintinasve. - El Tesorero es el depositario de todos los valores sociales y firma conjuntamente con el Presidente, Secretario y Cerente, según corresponda, los documentos y actuaciones en todos los casos indicados por estos Estatutos o que ce especifiquen en les reglamentes. - Podrá también refrendar la firma del Presidente, cuando se tratara de asuntos urgentos y en ausencia del Secretario. — CAPITULO DIEZ. — DEL SINDICO. Articulo Trelite. — El Síndico tiene las funciones que determina expresamente la loy once mil trescientos ochenta y ocho y el Código de Comercio y las facultades que le confieren los presentes Estatutos Artículo Treinta y Uno En caso de renun cja, ausencia o impedimento, el Síndico titular será reemplazado por el Síndico Suplente, con las mismas atribuciones y deberes. - CAPITULO OMCE. - DEL GERENTE. - Articulo Treinta y Dos. El Gerente es el encargado de la marcha de la administración de la que es responsable ante el Consejo, debiendo sujetarse a las resoluciones del mismo y a las indicaciones del Presidente, los deberes y atribuciones del Cerente se consignarán en el respectivo reglamento. - CA-PITULO DOCE. - DE LAS ASAM-

BLEAS. -- Articulo Trenta y Tres. Las Asambidas Generales serán Ordinarias y Extraprdinarias. -- Constituídas legalmente, sus decisiones tendrán fuerza. de ley para todos los socios, siempre que no se opongan a las disposiciones de estos Estatutos y de las leves vigentes. ---Artículo Trenta y Cuatro. — Las Asambleas se celebrarán en el dia, lugar y hos ra fijados siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguir ese quorum, sa celebará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes. -- Articulo Treinta y Cinco. - Las Asambleas Ordinarias se celebrarán una vez al año, dentro de los te tres meses siguientes a la terminación del ejercicio económico. — Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar siempre que el Consejo lo considere conveniente, o lo pide el Síndico o lo soliciten el diez por ciento de los socios, per lo menos, en forma escrita; la Asamblea deberá ser convocada dentro de los treinta días de su petidión. - Si el Consejo se negara o incurriera en negligencia para convocar a Asamblea Extraordinaria, ésta podrá ser convocada por el Síndico o por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia, y en ella podrán juzgar sobre la conductadel Consejo de Administración, e iniciar las acciones judiciales a que hubiere lugar. - En todas las Asambleas los socios presentes deberán firmar el libro de asistencia, como constancia de que han concurridd. — Artículo Treinta y Seis. Las Asambleas serán convocadas conquince días de anticipación al designado para verificarlas, por medio de carta-cir-cular en que figure la respectiva Orden del Día, adjuntando también en caso de Asamblea Ordinaria la Memoria y Ba-. lance Anual. — Estos documentos debe-rán asimismo ser exhibidos, y con igual tiempo de anticipación, en el local social? y remitidos a la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y a la de la Provincia. Las convocatorias se publicarán en el Bo letín Oficial y en un diario de la localidad o de la zona, por lo menos una vez, remitiéndose un ejemplar a dicha Inspección para justificar su cumplimiento. -Articulo Treints y Siete. - En las Asambleas no podrán tratarse más asuntos que los que se especifican en el Orden del Día, siendo nula toda resolución sobre asuntos extraños a la convocatoria. — Para asistir a ellas, cada socio deberá solicitar previamente a la Administración una credencial que lo acredite su identidad. - Tienen voto los socios que hayan integrado, por lo menos, una acción lo cual se hará constar en la credencial respectiva - Artículo Treinta y Ocho. -Todo spcio podrá spmeter cualquier proyecto o proposición a estudio del Consejo de Administración que decidirá su inclusión o rechazo en el Orden del Día de la Asamblea. -- \$i dicho proyecto o proposición fuese presentado por lo menos por el diez per ciento de los socios

treinta días antes de la Asamblea, deberá ser incluído en el Orden del Día. Artículo Treinta y Nueve. __ Todo socio tendrá un solo voto, sea cual fuere el número de acciones que posea y podra ejercer la representación de otro socio, mediante carta poder otorgada al efecto. Si el otorgante no supiere firmar la signará con la impresión digito pulgar en. presencia de dos socios que certifiquen con su firma o bien otorgando con ese fin un poder especial per instrumento público. - No podrán ejercer ese derecho de representación los miembros del Conseio. - Artículo Cuarenta. - Las: resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de la mitad más uno votos presentes, con excepción de las votos presentes, con la votos Estatutos, en cuyo caso se requeriran las dos terceras partes de los votos presentes --Los que se abstuvieran de votar serán Considerados como ausentes — Artica lo Cuerchia y Uno. — Los miembros dei Consejo de Administración no pueden votar sobre la aprobación de los balances, ni en las resoluciones referențes a su responsabilidad. — Artículo Cuercata y Dos. — Los empleados de la Sociedad podrán tener acciones, pero no tendrán voto en las Asambleas, mientras invistan al carácter, por considerarse incompa-Fibles. — Artículo Cuarenta y Tres. -Las Asambleas Ordinarias tendrán per objeto: a) Considerar los balances y memorias que deberá presentar el Consejo con el informe del Síndico; aprobar o modificar el interés a las acciones y el retomo recomendado por el Síndico y el Consejo; b) Elegir los miembres del Consejo de Administración y el Síndico y de-

signar una comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio c) Deliberar y resolver sobre los demas asuntos que se incluyan en el Orden del Dia - Artículo Cuarenta y Cuatro. -En cada renovación anual, los miembros salientes harán entrega a los entrantes, bajo inventario, de todos los bienes de la Sociedad en la reunion que se efectuará inmediatamente despues de la Asamblea Ordinaria y en la cual deberá, previamente, distribuirse los cargos en la forma establecida en el artículo-dieciocho. - En caso de que ello no fuere posible, dicha entrega se realizará a más tardar, den tro de los quince dias de efectuarse la Asamblea misma, en una reunión convocada por el Presidente o por el Vicepresidente o por el Síndico en defecto de ambos. -- Si no lo hicieran dentro de ese plazo, el nuevo Consejo tomará posesión levantando acta y lo compelará judicialmente si hubiere motivo. - Articulo Cuaranta y Cinco. - Las deliberaciones de las Asambleas se haran constar en el libro de Actas, y serán firmadas por el Presidente, Secretario y dos socios designados por la Asamblea. - CAPI. TULO TRECE - DISTRIBUCION DE EXCEDENTES - Articulo Cuarenta y Seis. — Do los excedentes realizados y liquidos que resulten del balance anual, se podrá acreditar a las acciones un interes que no exceda del uno por cierci

to al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus descuentos y el resto se repartirá en la forma siguiente: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal; b) El cinco por ciento-al fondo de prevision y quebrantos; c) El noventa por ciento restante se devolvera en concepto de retorno a los asociados en proporción de las operaciones efectuadas. per cada socio con la Sociedad (Artículo segundo inciso diecisiete de la Ley once mil trescientos ochenta y ocho). Artículo Cuarenta y Siete. - El pago de los intereses y retornos comenzará a hacerse efectivo a les quince dias de ser aprobados por la Asambiea, quedando prescripço a favor de la Sociedad todos aquellos que despues de cuatro años no hubieran sido retidos o reclamados por hubieran sido retirados o reclamados por los interesados. — CAPITULO CATOR-CE. - DISFOSICIONES GENERALES. Artículo Cuarceta y Ocho. --- Las reformas parciales e totales de estos Estatutos deberán hacerse en Asambica Ordingria o extraordinaria debiendo figurar el punto expresamente en la convocatoria e m dicarse la indole de la reforma y los pontos que abarça — Articulo Cucrenta y Nueve. -El Presidente del Consejo de Administración o la persona que éste -- designe queda autorizada para gestionar la insripción de estos Estatutos en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio_de la Nación y la obtención de la personería jurídica, aceptando las modificaciones de forma que les autoridades respectivas creyeren necesarias. - El dia veintidos de mayo del and mil novecientos cinquenta y tres, la Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Limitada, con domicilio legal en El

Tunal, Provincia de Salta, es inscripta en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nav ción al folio descientes noventa y uno del libro noveno de actas, bajo matricula dos mil seiscientos quince y acta tres mil ochocientos sesenta. -- En la fecha se deja constancia de esta inscripción en el testimonio del estatuto social expedido para la recurrente, quedande una copia del mismo agregada al protocolo de la Dirección de Cooperativas, de folios uno a dieciseis del tomo centésimo vigésimo cuarto. — Armando A. Moirano, Sub-Director Cooperativas — Raul Hui dobro: Jefe División Fomento Dirección de Cooperativas. — Salta, junio veinticinco de vill novecientos cincuenta y tres. DECRETO NUMERO CINCO MIL SE-TECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. ministerio de Gobienno, justif CIA É INSTRUCCION PUBLICA. EXPEDIENTE MIMERO SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE BARRA CIN-CUENTA Y TRES. — VISTO este expediente en el que la "Cooperativa Agri cola Ganadora de Anta Ltda", solicita se le acuerde persontria juridica, previa aprobación de sus estatutos sociales corriente en estas actuaciones: v CONSI-DERANDO: Que del dictamén producido por el señor Fiscal de Estado, confocha veinticuetro del mes en curso, y

que corre agregado a fojas diecisiete vuelta, se desprende que se han reunido los requisitos exigidos por el Artículo séptimo del Decreto número quinientos sesenta y tres -G cuarenta y tres; Por ello y atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas. Comerciales y Civiles, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Articulo Primero. - Apruébase los estatutos de la "COOPERATIVA AGRICO-LA GANADERA DE ANTA LIMITA-DA" que se agregan en estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada. - Artículo Segundo. - Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndance los testimonios que se soliciten in el sellado. que fija la ley número mil cuatrocientos veinticinco, de conformidad al texto de la misma. - Articulo Tercero. --Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese. - DU-RAND. __ Jorge Aranda, Ministro de, Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. E3 COPIA: Ramán Figueroa, Jefe de Despacho de Góblerno, Justicia é Instrucción Publica. - CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número seis mil trescientos doce, ano mil novecientos cincuenta y tres, que se hatramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. - Para la parte interesada expido este tercer testimonio en oncefojas, en papel simple de conformidad a lo prescripto por la Ley número milcuatrocientos sesenta y dos en Salta a un dia del mes de abril, año mil novecientos cincuenta y cinco. — Sobre Raspado: g--oo--pcc--aer--rob--adquicar—t—antes de la Asem—votar —Ae-. Entre Lineas: la-sezán--a--. TODO VALE.

RICARDO R. URZAGASTI Sub-Inspector de Sociedades Anónimas,

Sub-Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia e) 15/4 al 5/5/55

Nº 12050 - Primer Testimonio: -- Escritura número noventa. — Contrato social. - En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Ricardo R. Arias, Escribano titular del Registro Nº 22 y testigos al final nombrados, comparecen los señores: doña Dolores Romualda Buzón, soltera, domiciliada en la calle General Perón, ciento cuarenta y ocho; don Joaquín Delis Martínez casado en primeras nupcias con doña Magdalena Falcone, de quién manifiesta se encuentra separado hacen más de 24 años, domiciliado en la calle General Perón ciento cuarenta y ocho, y don Ma nuel Wifredo Cotígnola, casado en primeras nupcias con doña Guillermina Serralta, domiciliado en la calle Mitre novecientos uno; los tres comparecientes argentines, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles de, mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que resuelven formar una sociedad la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Dolores Romualda Buzon, Joaquín Delis Martínez y Manuel Wifredo Cotignola, como únicos socios, constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación del comercio en la compra venta de lapiceras, útiles para escritorio, artículos para regalos, de joyería, de fan tasia y otros de análoga naturaleza que constituyen el negocio que tienen insta lade en esta ciudad en el Pasaje Continental local número treinta y cinco, calle Bal, arce número treinta y ocho. -- Seguada: La sociedad girará bajo la razónsocial "Continental Pen - Sociedad de Res oneabilidad Limitada", siendo su do mirilio y asiento de sus negocios en esta ciudad de Salta y actualmente en el local mencionado, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de La Ropul ical __ Tercera: Tendrá un térnuno de duración de tres años a contar del día primero de Marzo en curso en que cur enzó de hecho su existencia, rarificando los socios todas las operaciones realizadas desde esa fecha. La duración lel contrato quedará automáticamente prorregada por otro período de tres años si ningeno de los socios manifestara su voluntad en contrario, lo que deberá for malizarse mediante telegrama colacionado dirigido a los otros soc os con novenra días de anticipación a la expiración del primer período. Cuarta: El capital de la sociedad se establece en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de cur so legal dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una que los socios sascriben por partes iguales o sea diez cuotas cada uno. Este capital ha sido integrado totalmente en dinero efectivo que se ha. depositado en el Banco de Italia y Rio de la Plata, lo que acreditan los comparecientes con la boleta respectiva que presentan. Los bienes existentes en el negocio de la sociedad a que se ha hecho mención están constituídos por mercaderías por un valor de ochenta y cuatro. mil quimientos cincuenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos, y muebles y útiles por un valor de treinta mil pesos según resulta del inventario practicado con intervención del contador señor Alberto P. Boggione al adquirir los socios este negocio: según escritura número sesenta y ocho otorgada ante mi el veinte y seis de febrero del corriente año e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio treinta y seis asiento número cuatrocientos sesenta y cuatro, del Libro Tres, habiéndose fijado los valores en atención al precio corriente en plaza y el estado de los bienes, cuyo importe total de cien to catorce mil quinientos cincuenta y siete pesos con sesenea y cuatro centavos más les treinta mil pesos en dinero efectivo que se depositan constituyen un activo de ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos, del que deducido el pasivo del importe de la compra del ne-

gocio mencionado resta un activo líquido de trainta mil pesos moneda nacional que constituyen el capital de la socie dad, pues el valor de la compra del negocio se adeuda integramente como consta en la escritura referida. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los tres socios como Gerente, quienes podrán actuar indistintamente y cualquiera de ellos podrá hacer uso por si solo de la firma social, agregando a continuación del nombre de la sociedad su firma individual, con la única limitación de que no podrá comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a los negocios sociales o fianzas o garan tías a terceros. — Los socios podrán dedicar sus actividades a otros negocios sin perjuicio de la obligación de dedicar el tiempo necesario para la marcha normal de los negocios de esta sociedad. — Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, los socios administradores quedan expresamente facul tados para comprar, yender, permutar, ceder, transferir o adquirir en cualquier forma y condiciones bienes muebles y constituir y aceptar prendas u otras garandas y cancelarlas, pactando en todos los casos el precio y forma de pago, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad; ajustar locaciones de servicios; transigir; comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; conceder esperar o quitas; acep tar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nom brada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes: realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cual quier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, en dosante o avalista; adquiriz, enajenar, ceder o negociar de cualquier forma toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por las sumas que autoricen los Bancos; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales; expedir y/o endosar guias y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurada, de consignación como comisio nistas o comitente, de dep site como depositante

o depositaria, de fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales con facultad para emitir car. tas de crédito, de mutuo, de comodato y de gestión de negocios ajenos; otorgar o a eptar daciones en pago; celebrar contratos de arrendamiento, y en general realizar todos los actos necesarios ordinarios de administración de la sociedad, no siendo las facultades mencionadas en manera alguna limitativas a sus atribuciones y derechos que tienen emergentes de la sociedad, sino unicamente especificativas, pudiendo firmar todos los instrumentos publicos y privados que se requieran para la celebración de cualquier acto o con... trato. Sexta: Anualmente en el mes de Marzo se practicará un balance generale én inventario del giro social, establecien close el ejercicio económico en el lapso comprendido del primero de Marzo al vemte y ocho de Febrero, sin perjuicio, de los balances parciales y de saldos que la marcha de los negocios requiera, estableciendose los resultados del ejercicio previas las deducciones que correspondan por amortizaciones, reservas legales y facultativas Los socios quedan obligados a manifestar expresamente su conformidad o reparos, expresando en este último supuesto en forma detallada las cau sas de las observaciones que formulen y debiendo firmar en cualquiera de los ca sos el balance y libro de actas; si no obstante no firmaran el balance no lo observaran formalmente dentro de los quince días posteriores a su terminación se tendrá por conformado el balance los socios Los socios están obligado reunirse en junta por lo menos una v al año, a fin de considerar el balance, las más veces que los negocios lo requieran. La ditación se hará por cualquiera de los socios mediante carta certificada con anticipación de diez días o por tele grama con anticipación de cinco días cuando considere de urgencia los puntos a tratar en la orden del día. La asam blea se reunirá en la sede social, y las resoluciones se tomarán por mayoría de socios y de capital para todos los casos. Séptima: De las utilidades líquidas que arroje el balance anual se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital, y el noventa y cinco por ciento restante de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios por partes iguales o sea una tercera parte para cada uno las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. El retiro de las utilidades por parte de los socios, una vez aprobado el balance, se realizará en forma que no resienta la mar cha de los negocios de la sociedad. Los socios no podrán retirar ni acreditarse suma alguna en concepto de retribución por sus actividades en el desempeño de la administración - Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará sin variaciones de ninguna especie, debiendo los herederos del socio fallecido designar un representante que ingresará a la sociedad con los

socio fallecido. Igual temperamento se seguirá en caso de concurso o interdicción. La designación del representante de berá comunicarse a los otros socios den tro del plazo de sesenta días, siendo responsables los herederos por todos los perjuicios que ocasionen en caso de mora. - Novena: Cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad en caso de pérdidas que alcancen al cin cuenta por ciento del capital. - Décima: Si al vencimiento de los plazos previstos para duración de este contrato los socios no resolvieran prorrogarlo, se procederá a la disolución de la sociedad. Los socios podrán optar por hacerse propuestas reciprocas para quedarse con el activo y pasivo social, en cuyo caso las propuestas se harán bajo sobre cerrado y deberán ser abiertas en un mismo acto en presencia de un escribano, debiendo preferirse aquella que fuere más conveniente por su monto y garantías ofrecidos. Del temperamento a seguir para proceder a la disolución se dejará constancia en el libro de actas con la anticipación corres pondiente. — Undécima: En caso de desavenencia o desacuerdo entre los socios u rante la duración de la sociedad o al disolverse, se nombrará un arbitrador por cada parte que sostenga las mismas pretensiones; los arbitradores designarán un tercero para el caso de discordia en el fallo; y el fallo que se dicte sera inapelable. La designación de los arbitradores deberá efectuarse dentro de losdiez días de producida la desavenencia, y el fallo dentro de los veinte días subsiguientes, debiendo los arbitradores sus tanciar y resolver en juicio verbal con la actuación de un escribano o contador como Secretario. - Duodécima: En todo lo no previsto en este contrato se aplicaran las disposiciones de la ley Nacionalvintero once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercia. - De acuerdo a las doce cláusulas que anteceden los otorgantes declaran celebrado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. - Previa lectura se ratificanlos contratantes y firman como acostumbran ante mí y los testigos don Ernestos Campilongo y don Alejandro Arismendi, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento doy fé: Redactada esta escritura en seis sellos notariales núme: ros diecinueve mil ochocientos setenta y cinco y correlativos del diecinueve m il ochocientos ochenta y cuatro el diecinue ve mil ochocientos ochenta y ocho Sigue a la que termina al folio doscientos dieciseis. — Entre líneas: vecinos de esta ciudad—del Libro Tres—forma: vale. Sobre raspado: Sexta—debi —Séptima-duración: Vale. - J. D. Martínez. - Dolores R. Buzón. _ M. W. Cotignola — Ernesto Campilongo, -A. Arismendi. — R. R. Arias. — Está el sello notarial.

CONCUERDA con su matríz que pas só ante mí, doy fé. — Para "Continental Pen — Sociedad de Responsabilidad

mismos derechos y obligaciones que el Limitada expido el presente testimonio socio fallecido. Igual temperamento se en el lugar y fecha de su otorgamiento. seguirá en caso de concurso o interdic- Sobre raspado: les—o—d—f—a: Vale.

RICARDO R. ARIAS Escribano de Registro e) 23 al 29 3 55.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12029 — EDICTO: — El Sebor Juez en Io Civil y Comercial, 1º Instancia 1º Nominación; Dr. Rafael Angel Figueroa, en Ios autos caratulados: CORDOBA, Patricio Martín, Convocatoria de Acreedores, ha resuelto prorrogar la fecha de la audiencia de verificación de créditos fijada autariormente para el 23 del corriente, para el dia 9 de MAYO próximo a horas ujez, lo que el suscripto Secretacio hace saber:

SALTA, Marzo 18 de 1955.

E. GILLBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 21 al-30 1.55

Nº 12011 — CONVOCATORIA DE ACREEDO-BES.

En la convecatoria de acreedores de Hogai S. de R. Ltda.— con domicilo en la cafle Cordoba Nº 772 de la Ciudad de Salta; el Sr. Juez de Cordordo 1º Nominación ha respeto: designar el día veinte de Abril proximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación de crecitos y fijar un plazo de quince días para presentar al síndico designado Sr. Daniel H. Villada con demiciblo en la calle Florida Nº 589 los titulos justificativos de los crecitos.— Lo que el suscrito Secretario hace saber.—

F. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 18 al 29/3:55.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 12065 — Transferencia de Hogodio Se hace conocer que se transita la transferencia del Obraje y Aserradero, ubicado en la localidad de ROSARIO De la FRONTERA, de propiedad del señor EDI-ARDO MURAD a favor de los señores: Antonio Calvente, Antonio Prade y José Luque, quedando activo y pasivo hasta el día 24 de marzo de 1955 a cargo del vendedos. Oposiciones de ley: Mitre 55: — 1er. Piso — Dipto 13.

Nº 12066 — Transferencia de Negucio Se hace saber a los fines previstos por la ley Nacional Nº 11 867 al público en general que el Sr. JUAN BENAV (LEZ La transferido, por contrato privado, su acesco y almacén sito en calle ladepen deucra y Virrey Toledo de esta, a los señores: ORLANDO RUBEN PACF y ENRIQUE BENAVIDEZ, cuicaes se hacen cargo del activo y pasivo, debiendo formularse los reclamos que hubície en el Estudio Jurídico de los Dreg. Cuéllar y Parisociotti, Leguización 056, Salta e) 28/3 al 19/4,55

Nº 12064 — TRANSFERENCIA DE 27 de Marzo a horas 17,30 en la sede NEGOCIO:

A los fines establecidos por la Ley Nacional II. 867, se hace saber que an te el suscripto se tramita la escrituración de la venta de negocio de Bar y Posada, efectuada por don Ruperto Juan Torros a faver de don Sixto Navarro, en contrendose ubicado dicho negocio en Colonia Santa Rosa, Departamento de Cran de esta Provincia, donde se domici fran los nombrados. Oposiciones ante el arravipto. Ricardo E. Usandivaras Escribano Nacional Mitre 398—Salta.

e) 25 al 31[3[55]

Nº 12036 — Transferencia de Negocio:

Se comunica al comercio y terceros en general que en esta Escribanía se tramita la transferencia del negocio de almacén por mayor y menor denominado "La Estrella" ubicado en esta ciudad ca lle Urquiza esquina Ituzaingó Nº 201 | 09. Vende Eusebio Bautista Colmeña, domiciliado en Vicente López Nº 478. Compran: Ricardo Gutierrez, Ricardo Gutierrez (hijo) y León Echazú, domiciliados en Sarmiento Nº 431: Pasivo a cargo del trasmitente. Para oposiciones y reclamos en esta Escribanía Mitre 473 — Salta.

Salta, Marzo de 1955

Roberto Diaz _ Escribano Público e) 22 al 28|3|55.

Nº 12030 — Transferencia de Negocio: En cumplimitato de la Ley Nacional Nº 11.867, se hace saber que don Juan Noliperto Bagur, tramita la venta de un negocio de su propiedad, almacén con despacho de bebidas, ubicado en esta ciu dad en la Avenida San Martín Nº 1597, a favor de doña Justa Cruz de Sajustri, sin pasivo. Oposiciones ante: Jujo Raúl Mendía. Escribano. Mitre Nº 398.

- e) 22 al 28|3|55.

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 15623 — QUIEBRA: — En el juicio de quie bra de Sr. Moisés Yarade el Sr. Juez de Co mercro 12 Nominación ha resuelto: Declarar e, estado de quiebra a Don Moises Yarade; ordenar la retención de todo la corresponden cia epistolar y telegráfica del fallido; intimar, a todos los que tengan bienes y documentos. del fallido para que los pongan a disposición del Sindico bajo $I_{\alpha s}$ penas y responsabilidades que correspondan; prohibir hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que To hicieren de no quedar excherados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengon pendientes a favor de la ma sa; ordenar la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido; señalar el término de veinte días, para que los acreedones presenten al Síndico designado Sr. Danjel H. Vi-Hada con domicilio en Florida Nº 589, Ios títulos y justificativos de sus créditos, y fijar la audiencia dei veinte y nueve de Abril pró ximo a horas diez, para que tenga Iugar la

junta de verificación y graducción de créditos, con la prevención de que esta se celebrará con los que concurran a ella, sea cual fuere el nú mero. — Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Marzo 17 de 1955.

E. GILIBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 21 aI 30(3)55.

COMERCIALES

Nº 12031 — "Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Hilal Hermanos. Aclareción. — Los abajo firmantes, Jorge Hilal, Ernesto Hilal y Bernardo Hilal, dejan constancia por intermedio de la presente publicación, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada

cuya constitución según el respectivo con trato por ellos suscripto, figuraba haber tenido lugar el día 20 de Enero de 1955, lo que fué publicado en el Boletía Oficial del 9 al 15 de Febrero de 1955, lo ha sido efectivamente el día 6 de Febrero de 1955. Firmado: Jorge Hilal, Ernesto Hilal, Bernardo Hilal".

e) 22 al 28 3 55.

SICION ANGOS

Fermin Abracaite - Gilberto Fernández Presidente Secretario e) 22 al 28 3 55.

aviso de secretaria de la Racion

PRESIDENCIA DE LA MACION DIRECCION GENERAL DE PRESEA SUB-SEONEMARIA DE INFORMACIONES SON INMOVEMBRA DE ENCLUSIO QUE SE DEPOSITA CON SU TUNCTURANTAM DE LOS RESTRATA DE ASISTENCIA SOCIALI d₂ le Securiaria de Trabejo y Previsión.

direccion gral de abistemcia social

A LOS SUSCELFTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLE-FIN OFFICIAL debarán ser tempradas en e, mes de en vencimiento.

A 103 ATTEMPORES

Le primers publicación d_e los svisos debe ser controlars pur los interesados a fin de salver en ligmon operano cuelquier error en que se bibliste incursido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De sousido al decreto III Saad dol 1117144 ex obligatoria la publicación en este Bolstín de los balancias trimestrales, los que gonaran de la biniticación establectón por el Decreto Bo 11.183 del 18 de 20-4 di 1848.—

il dinactor

AVISOS

Nº 12027 — MINISTERIO D) AGRI CULTURA Y GANADERIA. — TESTI MONIO DEL ESTATUTO DE LA COO PERATIVA DE CONSUMO DEL PERSONAL DE MINISTERIOS NACIONALLES LIMITADA DE SALTA. — "TITU LO 1.— Constitución, Objeto, duración y demiculia: ARTICULO 1º Bajo la denominación de "COOPERATIVA DE CON SUMO DEL PERSONAL DE MINISTERIOS NACIONALES LIMITADA" constitúyese una sociedad cooperativa de consumo entre el personal de los Ministerios Nacionales con asiento en Salta, que se

regirá por los presentes estatutos y por la ley 11 368, en todo lo que no habiere side previsto en los mismos ARTICULO 2º. — La sociedad tendrá por objeto facilitar el abastecimiento para consumo de artículos de primera necesidad y genera-les a los precios más económicos posibles entre todos sus integrantes, como así tam. bién articulos de uso y del hogar. — AR. TICULO 3. ... La duración de la sociedad es ilimitada, y el domicilio legal es la ciudad de Salta. TITULO 11. - De los socios: ARTICULO 4º .— Podrá ser socio de esta Cooperativa, todo aquel que pertenezca al personal activo o jubilado y los derechos habientes de los mismos, de los Ministerios Nacionales, con asiento en la Provincia de Salta, que acepten los presentes estatutos y reglamentos sociales y no tengan intereses contrarios a la misma. — Los menores de más de 18 años de edad y las mujeres casadas podrán ingresar sin autorización paternal m marital y diponer por si solos de su haber en ella. — ARTICULO 5°. — La Cooperativa podrá asociarse con otras Cooperativas para formar una federación de Cooperativas o adherirse a una federación de Cooperativas ya existentes, a condición de conservar su autonomía é independencia. ARTICULO 6º. - Son. derechos y obligaciones de los socios: a) Suscribir o integrar una acción por lo menos; b) Observar las disposiciones de estos Estatutos o Reglamentos, y acatar las resoluciones de las Asambleas y del Consejo de Administración; c) Ser elector y designado para el desempeño de los cargos administrativos y de fiscalización, d) Solicitar convocatoria de Asambleas Extraordinarias de acuerdo al Artículo 28°, e) Utilizar los servicios de la Sociedad. ARTICULO 7g. - El Consejo podrá excluír al socio; a) Por incumplimiento a los estatutos y reglamentos, debidamente comprebados y de las obligaciones contraidas con la Sociedad; b) Por cualquier acción que perjudique al interés social, siempre que de ella resultase una lesión patrimonial; c) Por cualquier acción de la que resultase un perjuicio

moral, siempre que así se declare pox dos terceras paries del Consejo. — En todos los casos el socio excluído podrá

apelar de la medida dentro de lo trein

ta días de serle notificada, ante la Asam

blea ordinaria o ante la solicitud, siem-

pre que la petición fuese apoyada vor el 5 % de los socios por lo menos. Cuando

ASAMBLEAS

Nº 12039 — CIRCULO AGUARAY AGUARAY (SALTA)

Se invita a los señores Socios a con currir a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de Abril de 1955, en la Sede Social de este Círculo, a ho ras 18, para tratar la siguiente:

1º — Lectura de la Memoria Anual, Ba lance General, cuenta de Ganacias y Pérdidas é Inventario.

2º — Designación de dos Socios para firmar el Acta juntamente con el Secretario y Presidente.

Se recuerda a los señores Socios que después de una tolerencia de media hora, la Asamblea se efectuará con el número de Socios presentes.

LA COMISION:

e) 23|3 al 5|4|55

Nº 12038 — CLUB ATLETICO SAN

ISIDRO"
Conforme lo establecido en el Art. 42
de nuestros Estatutos, cítase a los seño
res socios a Asamblea General Ordinaria,
para el día 31 de Marzo de 1955 a horas
21 en el local de la calle 9 de Julio 741

ORDEN DEL DIA

1º — Aprobación del acta de la Asamblea anterior

2º — Aprobación Memoria y Balance del Ejercicio 3º — Elección Comisión Directiva y

Organo de Fiscalización
Campo Santo, Marzo de 1955.
PEDRO MILITELLO Presidente
WALTER GOMEZ Secretario

e) 23 al 31|3|55

Nº 12035 — Sociedad de Obreros Albañiles y Anexes Social Cultural. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de nuestros estatutos, se cita a nuestros consocios a la Asamblea General Ordinaria, quo se llevará a cabo el día 3 de Abril del corriente año, a horas 9; en su local de Leguizamón 33, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º. — Lectura acta anterior. 2º. — Balance total de Tesorería

3º. — Informe Organo de Fiscalización

4º — Memova h total de C. D..

60 — Designar dos consocios para fir mar acta anterior.

esta apelación sea para antes de la Asam blea Ordinaria deberá ser representada con treinta dias de anticipación a los efectos de que el asunto pueda ser in cluido en la orden del día - TITULO

M- Del capital social: ARTICULO 8º. El capital social es ilimitado y constitui do por acciones individuales, transferibles y nominarivas de DOSCIENTOS PEJOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LE GAL, pagaderas al suscribirse o en cuoras cuvo plazo fijará el Consejo de Administración. La transferencia de acciones, que requerirá la autorización previa del Consejo, no se permitirá cuando fal tare menos de 15 días para la celebración de la Asamblea de socios -- ARserán tomados de un libro talonario y extendido en números progresivos de or den, firmados por el Presidente, Secreta-

no y Tesorero. ARTICULO 10' -Las acciones quedan afectadas como mayor garantía de las operaciones que su titular efectúa con la Cooperativa. — Cuando la Cooperativa no pueda judicialmente hacerse integro pago de su crédito contra un asociado, dipondrá del valor de sus acciones. __ En el caso que resultare un remanente después de haber satisfecho les intereses, gastos y cestas del juicio, le será entregado al interesado. — AR-TICULO 11º .- En caso de fuerza mayor, como ser ausericia definitiva de la zona de influencia de la Cooperativa, ex pulsión o fallecimiento, etc. el socio o sus derecho-habientes podrán pedir el retiro de su capital, el que se hará efectivo al cerrarse el año económico de la socie dad. Fuera de estos casos la solicitud de retiro será resuelta por el Consejo, pero no se hará efectiva hasta que la sociedad haya cumplido dos años de existen-

cia. - ARTICULO 129. - Para cubrir el retiro voluntario de acciones podrá desimarse hasta el 5 % del capital integra do, de acuerdo al último balance aprobado, atendiéndose les solicitudes por riguroso orden de presentación. - TITU-LO IV - De la Administración y fis-

calización. - ARTICULO 13º. - La Ad ministración y fiscalización social, estará a cargo de: a) Un Consejo de Administración constituído por seis miembrostitulares y seis suplentes; b) Un Síndico Titular v un Síndico Suplente. - ARTI-CULO 140. - Para ser Consejero o Sín dico se requiere: a) Ser Socio; b) No tener deudas vencidas con la sociedad.

ARTICULO 15° .- El Consejo al cons tituírse eligirá de su seno al Presidente. Secretario, Tesorero y Vocales 19, 29 y 3º. — Los miembros del Consejo dura rán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. - La renovación será total cada dos años. — Los miembros que integran el Consejo de Administración y Síndicos, no percibirán remuneración al-

guna bajo ningun concepto. ARTICULO. 16° .— Los suplentes reemplazarán por sorteo a todo miembro que renuncie o

fallezca, y en lo casos de ausencias cuan do así lo resuelva el Consejo. - ARTI-CULO 177. - El Consejo se reunirá una vez por lo menos al mes o cuantas lo estime necesario el Presidente o dos de sus titulares __ Las reuniones serán presididas por el Fresidente y en ausencia de éste, por el Vocal designado al efecto en su caso. - Las deliberaciones de las reu niones del Consejo, se asentarán en un libro de actas debiendo ser firmadas por los mienbros presentes. — ARTICULO 18º .- Cuatro miembros titulares forman quórum. - Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y el Presi-

dente solo podrá votar en caso de empa te. - ARTICULO 19: - Son deberes ECULO 99. - Los títulos de acciones y atribuciones del Consejo de Administra ción: a) Atender la marcha de la socie dad y cumplir y nacer cumplir los presentes estatutos: b) Nombrar al Gerente y personal necesario, señalarle-sus deberes y atribuciones, fijar sus remuneracio nes y exigirles las garantías que crea conveniente, suspenderlos y despedirios; c) Establecer y acordar los servicios y gastos de Administración y formular los regla mentos internos que se someterán a la asamblea y a la aprobación de la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación; d) Considerar y resolver todo documento que importe obligación de pago o contrato que obligue a la Sociedad; e) Resolver la aceptación o rechazo de asocia dos; f) Autorizar o negar la transferen cia de acciones: g) Fijar los precios de los artículos que adquiera para proveer a los socios; h) Tomar dinero prestado; olicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina y del Banco Hipotecario Nacional, o de otros Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos y solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina y del Banco Hipotecario Nacional, de conformidad a la Ley 11.380; i) Adquirir, enajenar, contraer y gravar los bienes raices que las exigencias de la sociedad demanden, previa autorización de la Asamblea Extraordinaria; j) Delegar en cualquier miembro del Consejo el cumplimiento de las disposiciones, que en su concepto, puedan requerir solución inmediata. - Al Gerente podrá atribuír nes sociales; k) Tiene la facultad de sos tener y transar juicios o representantes sele la parte ejecutiva de las operacioespeciales, transigir o someter a arbitros o ejecutar todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los intereses de la sociedad; I) Para cumplimiento del tometido conferido por los presentes estatutos, podrá otergar en favor del Geente, otros empleados o terceros, pode es tan amplios como sean necesarios para la mejor administración. — Estos po deres generales o especiales, subsistiran con toda su fuerza y vigor, aunque el consejo haya sido rénovado o modificado ymientras dichos poderes no sean revocados por el mismo Consejo que los ctorge u otros de les que les sucedan; m.) Procurar el beneficio de la sociedad

el apoyo moral y material de los poderes públicos é instituciones que directa o judirectamente puedan propender a la más fácil y eficaz realización de los obictivos de la sociedad; n) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias, proponer y someter a su consideración tódo lo que sea oportuno, cumplir y hacer cumplir las resoluciones que aquellas adopten; o) Redactar la memoria anual para acompañar el inventario, balances y cuenta de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio social que el informe del Síndico y proposición del reparto del sobrante, deberá presentar a la consideración de la Asam blea, a fal efecto, el año económico de la Sociedad terminará el 31 de diciembre de cade año; p) Resolver todo lo concerniente a la Cooperativa, de conformidad con lo establecido en los estatutos, a excapción de las cuestiones cuya solución queda expresamente reservada a las asam bless. — Del Presidente — ARTICULO 202 .- El Presidente es el representante legai de la Sociedad en todos sus ertos y son sus deberes y atribuciones, vigilar constantemente el fiel cumplimiento de estos estatutos y el buen funcionamiento de la sociedad citar con tres días de anticipación al Consejo y presidirlo baciendo efectiva sus resoluciones, presidir las asambleas, resolver interinamente los asuntos de carácter urgente, dando. cuenta al Consejo en la primera reunión que se celebre, firmar todos los documentos que importen obligación o contrato que obliguen a la sociedad y autorizados por el Consejo, conjuntamente con el Secretario, Tesorero o Gerente, zegun sea el caso firmar conjuntamente con el Secretario todas las escrituras pú blicas de operaciones que hubieren sido. autorizadas por el Consejo, firmar conjuntamente con el Secretario y Tesorero de la seciedad las acciones, así como las obligaciones a que se refiere el inciso i) del artículo 19º, poner el visto bueno a #3des les balances y etergar les poderes de que trata el inciso 1) del artículo 190. ARTICULO 21º .- El vocal 1º reemplazará al Presidente en caso de acefalía, ausencia o impedimiento de éste, actuan do en los demás casos como vocal. ---A falta de Presidente, en caso de urgencia, al solo objeto de celebrar sesión, el Conscio y la Asamblea pueden nombrar Presidente ad hoc, a uno de los vocales. De: Secretario. — ARTICULO 22º — Son deberes y atribuciones del Secretario: Refrendar los documentos relacionados con la Sociedad y autorizados por el Presidente, cuidar el archivo social y redac tar las actas y memorias, actuar en las sesiones del Consejo y de las Asambleas; llevar los libros de actas correspondientes y todo lo relativo a las tareas administrativas no contables. - Del Tesorero. ARTICULO 23' .- El Tesorero es el depositario de todos los valores sociales y firma conjuntamente con Presidente y Secretario los documentos y actuaciones en todos los casos indicados por estos es-, tatulos o que se especifiquen en los reglamentos. — Del Síndico. — ARTICU LO 24º. — En las épocas fijadas para la elección del Consejo, la asamblea procederá a la elección de un Síndico Titular y de un Suplente, cuyas funciones serán las que determinan la ley 11.388 y el Código de Comercio. — Los Síndicos podrán ser reelectos. - Del Gerente. -ARTICULO 25° .- El Gerente es el Je fe encargado de la Administración; de cuya marcha es responsable ante el Con sejo, tiene a su cargo el personal a suel do de la sociedad todo con sujeción a las resoluciones del Consejo -- Los deberes y arribuciones del Gerente se consignarán en el respectivo reglamento. -TITULO V — De las Asambleas. AR-TICULOS 26°. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias constituídas legalmente, sus decisiones tendrán fuerza de Ley para todos los socios, siempre que no se opongan a las disposiciones de estos estatutos y de las leves vigentes. salvo los casos previstos en el artículo 354 de Código de Comercio. — ARTICU LO 27º. - Las Asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijadas, siem pre que se encuentren presentes la mitad más uno de la totalidad de socios, transcurrida una hora después de la fijada pa ra la reunión sin conseguir ese quorum, se celebrará la Asamblea cualquier sea el número de socios concurrentes. -- AK TICULO 289. — La Asamblea de socios. se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses de la fecha del cierre del ejercicio económico, pudiendo también reunirse én asamblea extraordinaria, siempre que el Consejo lo crea con veniente o que lo pida el Síndico o el 5 % de los socios, por lo menos, debiendo llevarse a cabo la Asamblea dentro de les treinta días contados desde la le-

cha de la petición. — ARTICULO 29º. Las Asambleas serán convocadas por lo menos, con anticipación de ocho días al designado para venficarlas comunicando la respectiva orden del día a los socios. Ocho días antes de realizarse la Asani blea ordinaria, el Consejo hará conocer el Balance y Memoria de la Sociedad, como así el padrón de asociados colocan do ejemplares de los mismos en el lugar en que se acostumbra a poner los anuncios de la sociedad. - Además las con vocatorias de las Asambleas (ordinarias v extraordinarias), serán comunicadas con 15 días de anticipación a la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta, indicando la fecha, hora, local y

carácter de la Asamblea y agregando Me moria, Balance, Pagrón de Socios demostración de pérdidas y excedentes e informes del Síndico, proyecto de reformas a los estatutos, en su caso, y copia de to dos los documentos sobre los asuntos a tratarse. La Convocatoria a Asamblea se publicará por un día en el Boletín Oficial y de la Provincia de Salta y en diario debiendo adjuntarse un ejemplar de cada uno para justificar la publicación. ARTICULO 30,-- En la convocatoria se harán constar los objetos que la motivan no pudiendo en la Asamblea tratarse otros asuntos que los expuestos. -Es nula toda deliberación sobre asuntosextraños a la convocatoria. — ARTICU-LO 31º. — Cada socio deberá solicitar previamente a la administración de la sociedad, el certificado de sus acciones que le servirá de entrada a la Asamblea o una tarjeta credencial, si así lo resolviera el Consejo, en la que se hará cons tar el nombre del socio. - Antes de tomar parte de las discuciones, el socio deberá firmar el libro de asistencia -Tienen voz y voto solamente los socios. que hayan integrado por lo menos una acción o esté al día en el pago de sus cuotas de integración de la misma. -ANTICULO 32º .- Todo socio tendrá un solo voto, cualquiera sea el número de acciones que posea. — ARTICULO 53º .- Todo secio podrá presentar cual quier proposición o proyecto a estudio del Consejo de Administración, el que decidirá su rechazo o inclusión en la orden del día de la Asamblea. — Todo proyecto o proposición presentada por lo menos por el 5 % de los socios, con anticipación de 30 días a la convocatoria, serán incluídos en la orden del día. ---AITICULO 34º. — Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por la mi tad más uno de los votos presentes con excepción de las reformas a los estatutos para los cuales se requerirán las tres cuar tas partes de los votos presentes. - Los que se abstavisma de votar serán considerados como ausentes. - ARTICULO 35°. - Los miembros del Consejo de Ad ministración no pueden votar sobre la soluciones referentes a su responsabilidad. ARTICULO 36º. — Será competencia de la Asamblea ordinaria: a) Elegir los aprobación de los balances, ni en las remiembros del Consejo de Administración y los Síndicos; b) Elegir una comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio; c) Considerar el inventario, balance y memoria, que deberá presentar el Conscio con el informe del Síndice; d) Aprobar o modificar el interés a las acciones y el retorno recomen

Conscio; e) dados por el Síndico y el Deliberar y resolver sobre los asuntos que figuran en la orden del día — AR-TICULO 37º | Las deliberaciones de las Asambleas se extenderán en el libro de actas, las que serán firmadas por el Presidente, Secretario y dos socios designados por la Asamblea. — Dentro de los 15 días de la Asamblea, deberá remitirse a la Dirección de Cooperativas del Mi. nisterio de Industria y Comercio de la Nación, copla autenticadas del acta y del Balance, aprobado en su caso. __ TITU LO VI Distribución de excedentes -ARTICULO 38° .- Los excedentes realizados y líquidos que resulten del balance anual, después de acreditado a las acciones integradas desde el comienzo del ejercicio, un interés que no exceda del uno por ciento al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus descuentos, se repartirán: a) El 5 % al fondo de reserva legal; b) El 5% al fondo de previsión y quebrantos; c) El 90% restante se devolverá a los socios, en conceptos de retorno, en proporción al consumo he cho por cada uno en la sociedad durante el año. — Disposiciones Cenerales — ARTICULO 39°. - El Presidente del Consejo de Administración, o la persona que éste designe, queda facultada para gestionar la inscripción de estos estatutos en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, previo reconocimiento y autoriza ción de la sociedad a que se refiere los artículos 5° y 6° de la Ley 11.388, acep tado las modificaciones de forma de di chos estatutos que las autoridades respec tivas dreyeran necesarias. El día diez de noviembre del año mil

novecientos cincuenta y tres, la Coopera tiva del Consumo del Personal de Ministerios Nacionales Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Salta provincia del mismo hombre, es inscripra en la Dirección de Cooperativas del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación al folio siete del libro décimo de actas bajo matrícula dos mil setecientos sesenta y dos y acta cuatro mil veinticuatro - En la fecha se deja constancia de esta inscripción en el testimonio del estatuto social expedido para la recurren te quedando una copia del mismo agregada al protocolo de la Direción de Coo perativas, de folios trescientos noventa y cinco a cuatrocientos diez del tomo cen técimo vigésimo noveno.— Firmado) Fe defico Rodriguez Gomes - Director de Cooperativas + Hay un sello que dice: Ministerio de Industria y Comercio de la Nación — Dirección de Cooperativas.

e) 21|3 al 12'4|55

TAILERES CRAFICOS CARCEL PENITENCIARIA SALTA